Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.234 - 152/17 **PARANA, martes 15 de agosto de 2017** **EDICION: 22 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 164 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario ® Diego Martín Carrizo, MI N° 11.521.605; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución DAI N° 1356/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra, y que dispuso a su vez, rechazar un anterior recurso de nulidad y apelación contra la Resolución DOS -SG N° 178/14 por considerar esa presentación extemporáneo de conformidad con lo normado en el artículo 215° y artículo 221° de la Ley N° 5654/75; y

Que obra Dictamen N° 130 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos que realiza un análisis formal del presente recurso considerándolo formalmente improcedente en razón de haber sido interpuesto fuera de tiempo y forma; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia arribando a la misma conclusión que la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, en cuanto se comparte la improcedencia formal del recurso en análisis; y

Que obra Dictamen N°0368/16 de la Fiscalía de Estado de la Provincia donde destaco que los artículos 213° al 224° de la Ley 5654/75 reposan sobre el principio general de que los actos meramente impulsores del tramite no son impugnables, sino solo aquellos que ponen fin al procedimiento aplicando una sanción; y

Que el típico sistema verticalista como el policial, admite la posibilidad de instar un control del superior inmediato, hasta llegar a la máxima autoridad que es el Jefe de Policía y contra la decisión de éste último, que impongan una sanción (a contrario sensu si no la imponen no hay vía) existe la posibilidad de recurrir por ante el Poder Ejecutivo y eventualmente, ante la denegatorio de la apelación, se puede recurrir en queja; y

Que lo expuesto precedentemente es para impugnar actos administrativos definitivos que den por finalizado el procedimiento del sumario; la excepción la constituye el recurso de nulidad, previsto en el artículo 221° del Reglamento General de Policía, con un plazo de cinco (5) días a contar desde la vista corrida para efectuar descargo o desde la notificación de la resolución recaída en definitiva; y

Que en este contexto, el recurso interpuesto contra la Resolución DOS -SG N° 178/14 fue presentado en forma extemporáneo; y

Que por lo tanto, sin que corresponda ingresar a tratar los agravios expuestos, tal como bien resolviera el Jefe de Policía mediante Resolución DAI N° 1356/14, se concluye que este último no resulta impugnable ante éste Poder Ejecutivo por no existir una vía administrativa especial para ello; y

Que conforme a los considerandos que anteceden, corresponde desestimar in limine el recurso de apelación jerárquica articulado por el Comisario ® Carrizo, por resultar el mismo formalmente inadmisible, debiendo proseguir el trámite del sumario administrativo hasta su finalización;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario ® Diego Martín Carrizo, M.I Nº 11.521.605, contra la Resolución D.A.I. N° 1356/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso, a su vez rechazar un anterior recurso de apelación y nulidad contra la Resolución DOS- SG N° 178/14, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese la continuación del trámite del sumario administrativo al Comisario ® Diego Martín Carrizo, MI N° 11.521.605, hasta su finalización, sin perjuicio de la situación de revista del mismo, en atención a las disposiciones de los artículos 156º, 158º y 196º y siguientes y concordantes del Reglamento General de Policía Ley 5654/75.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 186 MGJ

MODIFICANDO INCISO

Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Policía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma interesa la modificación del inciso h) del artículo 1° del Decreto N° 1968/10 MGJE; y

Que por el mencionado decreto se fijaron las condiciones de ingreso para los aspirantes a Agentes de Policía, masculinos y femeninos para el Cuerpo de Seguridad; y

Que posteriormente los Decretos N° 2944/11 MGJyE y 1917/13 MGJ, modificaron la edad establecida como exigencia de ingreso, para los aspirantes a Agentes de Policía; y

Que es intención del Comando Superior del organismo policial, especificar el carácter de condicional que detentará el aspirante a Agente durante su permanencia en el curso de capacitación a desarrollarse bajo los lineamientos institucionales establecidos; y

Que por lo expuesto resulta necesario rectificar el inciso h) del artículo 1° del Decreto N° 1968/10 MGJE;

Que han tomado intervención la Sección Asesoría Letrada de la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia ambas, sin realizar objeciones a la modificación interesada; y

Que la presente gestión encuadra legalmente en las disposiciones del artículo 175° inciso 22 de la Constitución Provincial y de los artículos 31° y 73° de la Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el inciso h) del artículo 1° del Decreto N° 1968/10 MGJE, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1° inciso h) "Aceptar revistar en carácter condicional durante el tiempo que transcurra el curso de capacitación y formación policial, no reconociendo estabilidad alguna durante dicho período, debiendo necesariamente observarse las aptitudes psicofísicas, psicopedagógicas y de conducta, como así también su adaptación al régimen policial".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 10 MDS

Paraná, 6 de enero de 2017

Asignando las funciones de Coordinador Técnico de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Pedro Daniel Manucci, MI N° 22.342.243, Legajo N° 181765, agente de la planta de personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, funciones que desempeñará con la percepción de la diferencia de haberes existente entre el cargo que el mismo posee en la planta permanente y el del Cargo 41 Fuera de Escalafón.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar la diferencia de haberes que corresponda a favor del agente Manucci, acuerdo a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 47 MDS

AUTORIZACION

Paraná, 25 de enero de 2017

VISTO:

Las presentes originadas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo

Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se plantea la necesidad de reanudar las facultades conferidas oportunamente a la titular de la jurisdicción para complementar las herramientas que el Ministerio ha elaborado, permitiendo dar solución en forma rápida, ágil y eficaz a situaciones de urgencia que se suscitan en los distintos abordajes ministeriales, de acuerdo al detalle que como anexo forma parte integrante del presente;

Que conforme lo antes expresado es del caso facultar a la Sra. Ministro de Desarrollo Social a dictar resoluciones, disposiciones reglamentarias y complementarias, establecer procedimientos y todas aquellas medidas que resulten necesarias para el otorgamiento de la asistencia mencionada;

Que en el sentido antes expresado la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional efectuó la reserva presupuestaria, con la debida intervención de la Sra. Contadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió informe de competencia, aconsejando el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, a disponer mediante autorización expresa de la titular del área, el otorgamiento de “Aportes Directos a personas físicas”, durante el ejercicio presupuestario 2017, de hasta la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000), de acuerdo al detalle del anexo que forma parte integrante del presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Facúltase a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a dictar resoluciones, disposiciones reglamentarias y complementarias, establecer procedimientos y todas aquellas medidas que resulten necesarias para el otorgamiento del beneficio acordado por el artículo 1°.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a hacer efectivos los pagos, previa elaboración de las respectivas ordenes de pago y presentación de solicitud de fondos ante Tesorería General de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 31- Fuente de Financiamiento 13- Subfuente de Financiamiento 0374- Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 4- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

ANEXO

Destino:

Los montos autorizados por parte de la Sra. Ministra de Desarrollo Social en carácter de aportes directos, a personas en situación de vulnerabilidad, estarán destinados a resolver situaciones apremiantes, en forma inmediata, de acuerdo a las siguientes prioridades: adquisición de medicamentos, gastos originados por traslado y estadía fuera de lugar de residencia y atención de necesidades básicas elementales.

Monto Otorgar:

Monto por beneficiario, hasta $ 2000;

Monto mensual, hasta $ 200.000;

Monto total efectuado, $ 2.400.000.

Período y Forma:

El monto total efectuado se que se prevé para el ejercicio presupuestario 2017, serán otorgados en forma diaria, incluyendo feriados, fines de semana y en las visitas que la Sra. Ministra efectué al interior de la Provincia, a través de un formulario de autorización que sera aprobado de conformidad con lo establecido en el presente.

— — —

DECRETO Nº 73 MDS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 31 de enero de 2017

VISTO:

las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Deportes de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se dictó la Resolución N° 99/16 SD, mediante la cual se otorgaron los aportes correspondientes al mes de diciembre en el marco del programa de apoyo a instituciones deportivas que participan de competencias de alcance nacional, instituido por el artículo 1º de la Ley 10.373;

Que en dicho resolutorio se dispuso autorizar a cancelar los aportes de algunos clubes ya que el contexto financiero y la disponibilidad con que se contaba, así lo permitieron;

Que luego y vista la disponibilidad de fondos correspondientes al Fo.Pro.Der., fue emitida la Resolución 01/17 S.D. cuyos preceptos mandaron a cancelar lo remanente del mes de diciembre;

Que dicha diferencia según lo informado será atendida con fondos correspondientes a la recaudación del año 2017;

Que de acuerdo a lo informado y solicitado por la Dirección General de Asuntos Legales y la Subsecretaría de Administración, corresponde la ratificación de la Resolución N° 01/17 SD;

Por ello;

El Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia a Cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 01/17 S.D. mediante la cual se autorizó a cancelar aportes por la suma total de un millonada ochocientos noventa y dos mil ($ 1.892.000) en el marco del Régimen de Apoyo a Instituciones Deportivas de la Provincia que participan en competencias de alcance nacional, correspondiente al remanente del mes de diciembre, beneficio que fuera oportunamente otorgado por Resolución N° 99/16 S.D.

Art. 2º — Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: Dependencia 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00- Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiación 14 - Subfuente 0531 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 0000 - Dpto. 99 - Código de Ubicación Geográfica 99.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago correspondiente y a hacer efectivos los aportes mencionados en el artículo 1°, previa certificación de los requisitos del régimen.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALDO A. BALLESTENA
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 97 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Aprobar la contratación directa - vía de excepción - con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ramón Rubén Sergio Romero, DNI N° 10.744.076, derivado del Hospital “San Martín”

de esa ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de agosto/15, por la suma total de $ 15.500,00, según Factura "B" N° 0001-00005394 de fecha 30-11-15, obrantes a fs. 21 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso b) - apartado c) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 3° - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución Nº 177/15.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 15.500,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 98 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Silvina Mabel Villagra, Legajo N° 140.577, como jefa del Departamento Enfermería del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, por el período 14-08-11 al

28-08-11, al sólo efecto de ser registrado como antecedente en su legajo personal.

— — —

RESOLUCION Nº 99 MS

RECHAZANDO PRETENSION

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Doctora María Victoria Ceballos, DNI N° 28.132.755, MP N° 9.386, solicita el reconocimiento a partir el mes de mayo de 2009 de la adscripción otorgada al Servicio de Infectología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3256 MS de fecha 18 de septiembre de 2015 la Doctora María Victoria Ceballos fue adscripta al Servicio de Infectología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná;

Que a fs. 35 de autos la mencionada profesional solicita la retroactividad de la adscripción otorgada mediante citado texto legal a marzo de 2009, fecha en la cual realizo su solicitud de adscripción;

Que obra a fs. 37 de autos dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifestando al respecto que surge en autos que si bien la Doctora Ceballos solicitó la adscripción en el año 2009, es recién que en los meses de mayo y junio de 2015 cuando la galena presenta certificados de vecindad y de buena conducta e informa los días y horarios en que será cumplida la adscripción, no evidenciando su cumplimiento efectivo con anterioridad, por no indicarse ni horario, ni acompañarse planillas desde 2009 que así lo demuestre;

Que por lo expuesto corresponde rechazar la pretensión de la Doctora Ceballos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la pretensión de reconocimiento, a partir del mes de mayo de 2009, de la adscripción otorgada, mediante Resolución N°3256 MS de fecha 18 de septiembre de 2015 al Servicio de Infectología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, de la Doctora Maria Victoria Ceballos, DNI Nº 28.132.755, MP Nº 9.386, en virtud a lo dictaminado a fs. 37 de autos.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 100 MS

RATIFICANDO DISPOSICION INTERNA

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 48 de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional de fecha 29 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a movilizar los fondos del Hospital "Quemes" de Estación Parera, en las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal 033 Urdinarrain, a la agente Eva María Rodríguez, DNI N° 28.298.910, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Carlos Alberto Petronio, DNI N° 11.528.204 a partir del 04-06-15 y por el término de noventa (90) días;

Que el Departamento Personal de este Ministerio, ha tornado la intervención pertinente;

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Disposición Interna N° 48 DAM. de fecha 29 de mayo de 2015;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 48 de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional de fecha 29 de mayo de 2015 por la cual se autoriza a movilizar los fondos del Hospital "Guemes de Estación Parera en las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal 033 Urdinarrain, a la agente Eva María Rodríguez, DNI N° 28.298.910, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Carlos Alberto Petronio, DNI N° 11.528.204, a partir del 04-06-15 y por el término de noventa (90) días, en virtud de lo expuesto en, los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 101 MS

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Eusebia Mirta Hernández, Legajo N° 127.953, solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, por haberse desempeñado como Jefa de Sección Costurero del Hospital Maternal Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, por el período 01-11-14 al 13-07-15; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista e un cargo Categoría 05 -Personal de Servicios Generales - Escalafón General - del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, y se desempeño como Jefa de Sección Costurero del citado nosocomio, en virtud a la Disposición Interna N° 147/14;

Que el Departamento Personal del citado Ministerio, ha realizado el correspondiente informe;

Que el Departamento Planificación de este Ministerio, ha emitido el informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Direccion de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha emitido el dictamen pertinente;

Que el adicional por responsabilidad funcional se encuentra previsto en el Anexo I - punto G del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB., el cual contempla el pago del adicional sólo para jefes de Departamento, área y Jefes de División, no así para los encargados de secciones;

Que por lo expuesto precedentemente, lo interesado no resulta viable, debiéndose reconocer las funciones desempeñadas por la agente Eusebia Mirta Hernández, Legajo N° 127.953, para se registrado como antecedente en su legajo personal;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reconocer las funciones desempeñadas por la agente Eusebia Mirta Hernández, Legajo N° 127.953, como jefa de Sección Costurero del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, por el período 01-11-14 al 13-07-15, al sólo efecto de ser registrado como antecedente en su Legajo Personal, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 102 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Aprobando la nueva Comisión Cooperadora del Hospital "Dr. Luis A. Ellerman" de Rosario Del Tala, según acta de fecha 22 de agosto de 2015 la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Adrian C. Stettle, DNI Nº 20.259.474

Vice – Presidente: Carlos Barrios, DNI Nº 20.098.444 Secretaria: Evangelina Robles, DNI Nº 32.231.198

Pro – Secretaria: Diego A. Blanco, DNI Nº 27.836.283

Tesorería: Patricia Rodríguez, DNI Nº 29.760.461

Pro-Secretaria: Estela Aranda, DNI Nº 23.793.883

Vocales Titulares: Manuel Davrieux, DNI Nº 24.859.640,

Rosana Correa, DNI Nº 21.667.959, Juan Carlos Isaurralde, DNI Nº 17.872.243

Vocales Suplentes: Carina Etcheverry, DNI Nº 24.527.452,

Horacio Duarte, DNI Nº 30.991.990, Rubén Rodríguez, DNI Nº 14.341.289, Claudia Zapata, DNI Nº 20.886.543

Revisores de Cuentas: José Jorge Malespina, DNI Nº 16.600.606, Fernando Ormaechea, DNI Nº 24.227.527

Asesor Legal: Hugo Valdiviezo, DNI Nº 11.717.053

Asesor Contable: Julio Bertinat, DNI Nº 29.324.215

— — —

RESOLUCION Nº 103 MS

RATIFICAR DISPOSICION INTERNA

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La Disposición Interna Nº 19 de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional de fecha 13 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a quedar a cargo de la Dirección del Hospital "San Isidro Labrador" de la ciudad de Larroque, al Dr. Alberto Acerbi, Legajo N° 103.209, por el período 18-02-15 al 27-02-15, en reemplazo de su titular Dra. Alejandra Raquel Fulgenci, quien hizo uso de licencia anual ordinaria;

Que el Departamento Personal de este Ministerio, ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que lo peticionado se encuentra enmarcado en el artículo 4º del Decreto N° 5384/03 GOB. que cita "Los reemplazos transitorios podrán efectivizarse cuando sean por períodos mínimos de 15 días y máximos de 90 días computándose los mismos en días corridos. La continuidad del reemplazo mas allá de lo establecido como término máximo, solo podrá ser autoridad de nombramiento";

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Disposición Interna N° 19 de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional de fecha 13 de febrero de 2015 al sólo efecto de ser registrado como antecedente en su Legajo Personal, atento a que el reemplazo solicitado es por ocho (8) días;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 19 de la Dirección de Atención Medica Jurisdiccional de fecha 13 de febrero de 2015, por la cual se autoriza como director del Hospital "San Isidro Labrador" de la ciudad de Larroque, al Dr. Alberto Acerbi, Legajo N° 103.209, por el período 18-02-15 al 27-02-15, en reemplazo de su titular el Dra. Alejandra Fulgenci quien hizo uso de Licencia Anual Ordinaria, al sólo efecto de ser registrado como antecedente en su Legajo Personal, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 104 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia Anabella Goñi, DNI N° 30.549.724, MP N° 568, con el domicilio en calle Celia Tarro N° 44 -Dpto. A. Piso 3 - de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 105 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Bioquímica Carina Fernando Nocera DNI N° 24.003.882, MP Nº 875, con el domicilio en calle Arturo Lerena Díaz Nº 1735 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 106 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Doctora María laura Rodríguez, DNI N° 31.537.271, MP Nº 10.477, con el domicilio en calle Buenos Aires N° 252 de la ciudad de Concordia, al Hospital Materno Infantil "Dr. Ramon Carrillo" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 107 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3234 MS de fecha 14 de junio de 2011, al Servicio de Oftalmología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, del Doctor Fernando Martín Duarte, DNI 29.171.713, MP N° 10.385, a partir del 01 de noviembre de 2011.

Otorgando adscripción e conformidad a su solicitud al Doctor Fernando Martín Duarte, DNI N° 29.171.713, MP N° 10.385, con domicilio en calle Urquiza N° 1012 de Federal, al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 108 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Aprobando el procedimiento efectuado por el Departamento Informática dependiente de la Dirección de Bioingeniería Jurisdiccional, por el cual se procedió al tratamiento y destrucción de los elementos informáticos, procedimiento instrumentado mediante Escritura Pública Nº 105 de la Escribanía Mayor de Gobierno de fecha 09 de abril de 2013, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4594/97 GOB.

— — —

RESOLUCION Nº 109 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Aprobando el procedimiento efectuado por la Dirección General de Despacho Jurisdiccional, por el cual se procedió al expurgo de documentación perteneciente al Departamento Mesa de Entradas dependiente de la misma. Notas de la Dirección de Recursos Humanos y Liquidaciones, del Departamento Contrataciones y de la División Gestión Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, procedimiento instrumentado mediante Escrituras Públicas Nos, 527 y 528 de 16 Escribanía Mayor de Gobierno de fecha 04 y 05 de octubre de 2012 respectivamente, la que agregadas forman parte integrante del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Punto e) del artículo 5° de la Ley 7452.

— — —

RESOLUCION Nº 110 MS

DISPONIENDO INFORMACION SUMARIA

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita un subsidio a favor del Sr. Ramón Faustino Warlet, para la provisión de un clavo placa DHS, set de alternativas y colocación por padecer fractura lateral de cadera izquierda, paciente del Hospital "San Martín" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos se advierte la desidia en la tramitación del expediente en la División Contratación s del nosocomio, como así también del Servicio de Traumatología, debido a la demora en la intervención del paciente, ya que los fondos para la compra de los clavos placa DHS, set alternativas y colocación a préstamo se encontraban disponibles y se había estipulado la cirugía para el día 16-08-12;

Que a fs. 74 de autos obra informe del Servicio de Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná, del que surge que el paciente ingresó al nosocomio con una fractura lateral de cadera, se solicitó el material en tiempo y forma el día 20 de junio de 2012, sin respuesta de entrega de material hasta transcurrido los primeros días de agosto, llevando el paciente dos meses de su fractura, motivo por el cual nunca fue entregado el material ni estuvo a disposición del servicio, presentando el paciente un consolidación viciosa de su fractura ante la falta de entrega del material solicitado oportunamente;

Que la Dirección de Atención Médica dependiente de éste Ministerio, informó que sus tareas son netamente administrativas y que una vez realizada la orden de compras, el servicio de traumatología toma pleno conocimiento de que el material solicitado queda a su disposición y los únicos que programan la cirugía es el servicio de traumatología y las ortopedia entregan el material y set de alternativas a préstamos el día y hora que le determine, asimismo detalla que los responsables de dar respuesta al paciente es el servicio de traumatología y la división contrataciones, porque el material fue contratado de acuerdo a lo adjudicado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, tomó la debida intervención, aconsejando al respecto disponer la instrucción de una Información Sumaria en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 2/70 SGG y lo que prorrogan Decreto N° 2840/07 GOB;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el articulo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la instrucción de una Información Sumaria en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el Decreto N° 2/70 SGG y los que prorrogan Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, publicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 111 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 114 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Medica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI N° 29.841.164, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Noe Yarcho" de Villa Domínguez, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Rubén Darío Hernández, DNI N° 20.299.997 en reemplazo de la Sra. Patricia Fabiana Sequiera, DNI N° 17.770.551, quien se encuentra con Licencia por enfermedad por tratamiento prolongado, por un período de noventa (90) días a partir del 22-12-15;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna N° 114 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Medica Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 114 de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza a la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI N° 29.841.164, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "Dr. Noe Yarcho" de Villa Domínguez, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Rubén Darío Hernández, DNI N° 20.299.997 en reemplazo de la Sra. Patricio Fabiana Sequiera, DNI N° 17.770.551, por el termino de noventa (90) días a partir del 22-12-15, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 112 MS

Paraná, 10 de febrero de 2016

Habilitando en forma definitiva la "Óptica Román", sita en calle Las Heras N° 112 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Sucesión de Federico Román, CUIT N° 20-13575029-9 y bajo la Dirección Técnica de la Técnica Óptica Contactóloga Luciana Román, MP N° 19767, DNI Nº 35.297.005, la que cuenta con 1 recepción y salón de ventas, 1 espacio privado de atención al cliente, 1 gabinete de contactología, 1 baño amplio y 1 taller, cumpliendo con la normativa vigente y contando con equipamiento suficiente; conforme a lo informado por

el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídico, ambos de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 113 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Autorizando el alta, a partir del 09-06-15, del Farmacéutico Néstor Chillado, MP Nº 10.257, en la Co – Direccion Técnica de Laboratorios "Lafedar SA", sito en calle Valentín Torra N° 4880/5020 del Parque Industrial General Belgrano de la ciudad de Paraná, propiedad de Lafedar SA, responsabilidad compartida con los Farmacéuticos Gustavo Omar Sein, MP Nº 776 y Leandro Jorge Bartolini, MP N° 10.182.

— — —

RESOLUCION Nº 114 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Dando de baja, a partir del 16-10-15, a la Farmacéutica Alicia Inés Truhlar, MP N° 10.218, como Farmacéutica Auxiliar de las Directoras Técnicas de la Farmacia "Mayo", sita en calle Urquiza N° 672 de la ciudad de Concordia, propiedad de la Farmacéutica Beatriz Levinzonas de Embon, MP N° 3438, que se desempeña en forma conjunta con la Farmacéutica Inés del Luján Willington Arias, MP N° 10.046.

Autorizando el alta, a partir del 16-10-15, a la Farmacéutica Marta Fabiana Soria, MP N° 695, como Farmacéutica Auxiliar de las Directoras Técnicas de la Farmacia "Mayo" sita en calle Urquiza N° 672 de la ciudad de Concordia, en el horario de 13:00 hs. a 16:30 hs. las Farmacéuticas Beatriz Levinzonas de Embon, MP N° 3438 y Farmacéutica Inés del Luján Willlngton Arias, M.P. N° 10.046.

Continuando con la autorización para realizar el horario extendido de lunes a sábados de 8:00 hs. a 24:00 hs., con la Dirección Técnica compartida por las Farmacéuticas Inés del Luján Willlngton Arias, MP N° 10.046 y la Farmacéutica Beatriz Levinzonas de Embon, MP N° 3438, con el auxilio en el horario de 3:00 hs. a 16:30 hs. de la Farmacéutica Marta Fabiana Soria, MP N° 695. Los domingos y feriados deberá adecuarse al artículo 81° de la Ley 3818 y legislación complementaria.

— — —

RESOLUCION Nº 115 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio la paciente Mirta Beatriz Aguirre, DNI Nº 18.214.235, domiciliada en calle Odiard N° 2142 de Concordia, destinado a solventar gastos por la adquisición de cierre percutáneo de CIA, para el paciente Víctor Manuel Vergara, DNI Nº 42.165.106.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 12.300,00, destinado a la paciente Mirta Beatriz Aguirre, DNI N° 18.214.235, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Víctor Manuel Vergara, DNI Nº 42.165.106.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 116 MS

Paraná, 12 de febrero de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Antonio Acosta, DNI N° 16.055.320, domiciliada en calle Maipú N° 1356 - Villa María - San José - Departamento Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José - Departamento Colón, por un importe de $ 3.280,81, destinado a la Sra. María Antonio Acosta, DNI N° 16.055.320, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente, gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 449 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones, a efectuar un llamado a licitación pública, para la compra de 2 vehículos tipo sedan cuatro puertas 0km., por la suma aproximada a invertir de $ 1.200.000,00, con destino al traslado de funcionarios del Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso A - título 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título 1 - artículo 6° - punto 1 - título II y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Generales confeccionados por la Unidad Central de Contrataciones, y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 450 MS

DANDO DE BAJA RESOLUCION

Paraná, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita la baja del servicio de traslados terrestres de alta complejidad denominado "Traslados Victoria" en la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4982 MS de fecha 15-12-10, se habilitó en forma definitiva dentro de los plazos establecidos por la Resolución Ministerial 794/97 y el Decreto Provincial N° 917/07 MSAS al móvil para el subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados de Alta Complejidad, marca Renault, modelo Master, año 2010, dominio ITM 452, chasis N° 93YADCUE6AJ416231, motor N° G9UA754C246758, a cargo de la Dirección Médica del Dr. Rubén Otegui, DNI N° 25.907.344, MP N° 9232;

Que por Resolución N° 6018 MS de fecha 22-09-11, se rectificó el artículo 1° de la Resolución N° 4982 MS de fecha 15-12-10, dejando aclarado que se habilita en forma definitiva dentro de los plazos establecidos por la Resolución Ministerial 794/97 y el Decreto Provincial N° 917/07 MSAS al (E.S.C.L.) denominado "Traslados Victoria", propiedad de la Sra. Norma Graciela Dore, DNI N° 11.521.795, con domicilio legal en calle Estrella Federal N° 1224 de la ciudad de Paraná, y al móvil para el subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados de Alta Complejidad, marca Renault, modelo Master, año 2010, dominio ITM 452, chasis N° 93YADCUE6AJ416231, motor N° G9UA754C246758, a cargo de la Dirección Médica del Dr. Rubén Otegui, DNI N° 25.907.344, MP N° 9232;

Que el Dr. Rubén Otegui, mediante nota de fecha 18 de junio de 2015, informa que desde abril del año 2012, la empresa "Traslados Victoria", dejó de existir y por lo cual su labor como Director Médico de dicha firma, deslindándose de cualquier responsabilidad posterior a dicha fecha;

Que asimismo comunica que el vehículo en esa fecha fue adquirido por la UTE "Clínicas de la Costa del Paraná" (Clínicas de María Grande, Cerrito, La Paz, etc);

Que a fs. 57 el Departamento Atención Médica, indica que corresponde dar de baja a la habilitación otorgada mediante Resolución N° 4982 MS de fecha 15-12-10 rectificada por Resolución N° 6018 MS de fecha 22-09-11 de la ambulancia y del Servicio de Traslados de Alta Complejidad, marca Renault, modelo Master, año 2010, dominio ITM 452, chasis N° 93YADCUE6AJ416231, motor N° G9UA754C246758, con el nombre de fantasía "Traslados Victoria";

Que ha informado el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dar de baja, a partir de abril del año 2012, la habilitación otorgada mediante Resolución N° 4982 MS de fecha 15-12-10 rectificada por Resolución N° 6018 MS de fecha 22-09-11, al (E.S.C.L.) denominado "Traslados Victoria", propiedad de la Sra. Norma Graciela Dore, DNI N° 11.521.795, con domicilio legal en calle Estrella Federal N° 1224 de la ciudad de Paraná, y al móvil para el subsistema de Servicio de Traslados Terrestres Programados de Alta Complejidad, marca Renault, modelo Master, año 2010, dominio ITM 452, chasis N° 93YADCUE6AJ416231, motor N° G9UA754C246758, a cargo de la Dirección Médica del Dr. Rubén Otegui, DNI N° 25.907.344, MP N° 9232, todo ello de acuerdo en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dar de baja, a partir de abril de 2012, en la Dirección Médica del (E.S.C.L.) denominado "Traslados Victoria", propiedad de la Sra. Norma Graciela Dore, DNI N° 11.521.795, con domicilio legal en calle Estrella Federal N° 1224 de la ciudad de Paraná, al Dr. Rubén Otegui, DNI N° 25.907.344, MP N° 927.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa.

— — —

RESOLUCION Nº 451 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Aprobando el Acuerdo Individual de Pasantía y su Adenda, que agregados forman parte integrante de la presente resolución, correspondiente a la alumna Rocío Agustina Bettoni, DNI N° 36.269.449, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos - y que se desempeña en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por la suma mensual de $ 2.658,00, por el período 02-05-15 al 01-08-15 y $ 3.094,00, por el lapso que va desde el 01-08-15 al 01-11-15, lo que hace un total de $ 22.068,85, incluyendo gastos de ART, Obra Social, asignación estímulo de pasantes y gastos administrativos de la facultad el que fue confeccionado en base al modelo Convenio Marco aprobado por Ley 26.427, Decreto N° 2639/09 MEHF, Resolución N° 3561/09 SS y Decreto N° 70/11 MEHF y Directiva N° 2/16 SGG e Instructivo Aplicativo P.2.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar libramiento para que la Tesorería General de la Provincia transfiera los fondos necesarios para cumplimentar las obligaciones que surjan de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 452 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Dejando aclarado que en las Resoluciones N° 4174 MS de fecha 16-11-15 y N° 149 MS de fecha 23-12-15, el CUIT N° 30-67107344-0 mencionado en las mismas, pertenece a la Escuela Privada de Educación Especial N° 13 Arco Iris de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Urdinarrain - Obispado de Gualeguaychú, la cual tramita la habilitación como Centro Educativo Terapéutico.

— — —

RESOLUCION Nº 453 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el service oficial 60.000 km. al móvil Fiat Qubo dominio MQC910, afectado a

la Coordinación del Programa Sumar, a pedido de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud Jurisdiccional; y
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido mediante Resolución N° 84 MS del 22 de diciembre de 2.015, se autorizó la contratación directa -vía de excepción-, con "Acantilados SA" de Santa Fe, por la suma de (nueve mil doscientos setenta con cuarenta y un centavos) $ 9.270,41, con destino al service del móvil Fiat Qubo, dominio MQC 910 afectado a la Coordinación del Programa Sumar, a pedido de la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud Jurisdiccional;
Que habiéndose vencido el presupuesto que oportunamente se encontraba preadjudicado, y no siendo ampliado por decisión de la firma en cuestión, no fue posible concretar el service solicitado;
Que al tomar intervención el Departamento Automotores dependiente de este Ministerio, éste reitera la conveniencia de que el Servicio de los 60.000 Km. del vehículo Fiat Qubo - dominio MQC 910 - sea realizado por la firma "Acantilados S.A." de Santa fe ya que es la encargada de la Garantía de esa unidad por ser el Service Oficial de la marca Fiat en la zona, por la suma de pesos once mil seiscientos cincuenta y ocho con dos centavos ($ 11.658,02);
Que en virtud de lo expuesto, es procedente dejar sin efecto la Resolución N° 84 MS del 22 de diciembre de 2.015, autorizar la contratación directa - vía de excepción - para la realización el service oficial requerido en autos, por la suma referida adjudicando la misma, a la firma "Acantilados SA" de Santa Fe;
Que el Departamento Automotores Jurisdiccional, ha emitido el informe correspondiente como asimismo la Dirección de Automotores de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;
Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha realizado la reserva de los fondos y la imputación correspondiente, como asimismo ha elaborado el informe técnico de su competencia;
Que la presente gestión encuadra en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b) - punto 3 - y su concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - punto 4 - apartados a) y b) - y Decreto N° 3368/15 MEHF;
Por ello;
El Ministro Secretario de Estado y Salud
R E S U E L V E :
Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 84 MS del 22 de diciembre de 2.015, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.
Art. 2º - Autorizar la contratación directa -vía de excepción- por la suma de pesos once mil seiscientos cincuenta y ocho con dos centavos ($ 11.658,02), con destino al service del móvil Fiat Qubo dominio MQC 910 afectado a la Coordinación del Programa Sumar de este Ministerio, a pedido de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud Jurisdiccional, en mérito de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
Art. 3º - Adjudicar a la firma "Acantilados SA" de Santa Fe, el service del móvil Fiat Qubo dominio MQC 910 afectado a la Coordinación del Programa Sumar de este Ministerio, a pedido de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud Jurisdiccional, por la suma de pesos once mil seiscientos cincuenta y ocho con dos centavos ($ 11.658,02), en virtud de los manifestado en los considerandos de la presente Resolución.
Art. 4º - Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - y su concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - punto 4 -apartados a) y b) - y Decreto N° 3368/15 MEHF.
Art. 5º - Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente;
DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 34 - SP 00 - PY 00 - AC 01 – OB 00 - FI 3 - FU 20 - FF 11 - SF 0001 - SP 0000 - DP 84 - UG 07,
-I 3 - PR 9 - PA 9.... $ 6.415,20
-I 2 - PR 9 - PA 6.... $ 5.242,82
Total - $ 11.658,02
Art. 6º - Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a la firma "Acantilados SA de Santa Fe" CUIT 30-70941478- 6, la suma de pesos once mil seiscientos cincuenta y ocho con dos centavos ($ 11.658,02), en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes.
Art. 7º - Comunicar, publicar y archivar.
Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 454 MS
DENEGANDO PAGO ADICIONAL
Paraná, 10 de marzo de 2016
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Silvia Lorena Machado, DNI N° 28.590.044 por desempeñarse como Coordinadora de Instrumentación Quirúrgica del Servicio Cardiovascular del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay; y
CONSIDERANDO:
Que la agente Machado, DNI N° 28.590.044, revista en un cargo de Categoría 05 - Carrera Técnica - Tramo A -Escalafón General - del mencionado nosocomio;
Que a fs. 3 obra Disposición Interna N° 59/11 por la cual se reconocen los servicios prestados desde el 19-10-06 como Coordinadora de Instrumentación Quirúrgica del Servicio Cardiovascular del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay la Instrumentadora Quirúrgica Silvia Lorena Machado, DNI N° 28.590.044;
Que a fs. 122 de autos el Departamento Planificación informa que en la estructura orgánica vigente del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay no se encuentra contemplada la figura de Supervisor Instrumentador Quirúrgico;
Que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional y la Dirección General de Personal dichas funciones no pueden ser reconocidas ya que el Decreto N° 4458/90 MGJOSP, estipula como requisito para percibir el adicional por función "tales funciones deberán necesariamente estar contempladas en las reglamentaciones o estructuras orgánicas vigentes", condición que no se cumple en el presente caso;
Por ello;
El Ministro Secretario de Estado y Salud
R E S U E L V E :
Art. 1º - Denegar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Silvia Lorena Machado, DNI N° 28.590.044, Categoría 05 - Carrera Técnica - Tramo A -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en mérito lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.
Ariel L. de la Rosa

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 1262
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Paraná, 26 de julio de 2017
VISTO:
La actuación administrativa iniciada por Expediente Nro. 17094/17-1471- 216, por el cual los representantes de la Sociedad de Taximetristas de Paraná, de la Cámara Paranaense de Taximetristas de la Pcia. de Entre Ríos y de la Cooperativa de Servicios Grales. Ltda - Coopertaxi, solicitan la recomposición tarifaria vigente en la Ciudad de Paraná y;
CONSIDERANDO:
Que, en dicha actuación se encuentra agregado de fs. 2 a fs. 5 estudio de costos con las variables que se han producido de la cual requieren a los fines de mantener la rentabilidad llevar al bajada de bandera a $ 28 y a ficha cada 100 mts. a $ 1,5; Que, la tarifa vigente se encuentra fijada bajo las disposiciones del Decreto 1777/16 de fecha 01/09/16 la cual tiene establecidos los valores de $ 23 (pesos veintitrés) para la baja de bandera y de $ 1,30 (pesos uno con treinta) la ficha cada 100 mts.
Que, teniendo en cuenta la actual tarifa y la requerida, el incremento interesado seria del 23% aproximadamente:
Que, transcurrido el periodo desde el último aumento al actual, las variaciones producidas no deberían ser mayores al 15%;
Que, a título ilustrativo ciudades como Santa Fe y Córdoba, tienen une tarifa actual de $ 28,60 y $ 1,40 y $26,20 y $ 1,31 respectivamente para la bajada de bandera y ficha cada 100 mts. Teniendo fijado Córdoba otro incremento del 8% para agosto del corriente año.
Que el artículo 33º de la Ordenanza 7384 regulatoria del servicio de taxi establece que las tarifadas aplicables son las que fija el Departamento Ejecutivo Municipal, las cuales deben cubrir los gastos de explotación y un interés adecuado al capital invertido, lo cual por lo anteriormente plasmado el pedido de adecuación tarifaria quedaría comprendido dentro de este marco regulatorio, además de atenderse a que estos valores no perjudiquen al usuario habitual;
Que, conforme a lo expresado y a las facultades otorgadas, debe resolverse en consecuencia;
Por ello;
El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1°) Establecer a partir de las 00,00 hs. del día 10/08/17, la siguiente escala tarifaria para el servicio de taxis de la ciudad de Paraná.
Bajada de bandera $ 26
Ficha cada 100 mts. $ 1,40
Por cada minuto de espera $ 1,40
Bultos o valijas que excedan los 0,60 cms. $ 1,40
Art. 2°) Fijase un plazo perentorio e improrrogable de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente para que todos los permisionarios ajusten los nuevos valores establecidos en los relojes taxímetros, quedando facultada la Dirección de Transporte Urbano para la verificación y control del correcto funcionamiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ordenanza 7384.
Art. 3º) Instrúyase a la Dirección de Transporte Urbano para que a la finalización del control, realice un detallado informe sobre grado da cumplimiento de parte de los permisionarios.
Art. 4º) La presente normativa será refrendada por el Sr. Secretario de Servicios Público.
Art. 5º) Regístrese, publíquese y archívese.-
Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Rubén E. Amaya
Secretario de Servicios Públicos
F. 500-00006802 (O.P. 17305) 1 v./15.8.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Falconier Claudia Viviana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17974, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA VIVIANA FALCONIER, MI 31.017.840, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017683 3 v./15.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sfardini Anatilde Sebastiana Natividad s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18135, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE SEBASTIANA NATIVIDAD SFARDINI, DNI 5.220.971, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017710 3 v./15.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gerlo Silvestre y Olguin Luisa Herminia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18047, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE GERLO, MI 5.913.810, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/2007 y Luisa Herminia Olguin, MI 3.731.071, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/08/2007. Publiquese por tres días.

Paraná, 24 de mayo de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017720 3 v./16.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ernst Miguel - Stamm Rosa - Ernst Alfredo - Rohr Ana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14821, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ERNST, MI 2.019.781, fallecido en Diamante el 11/07/1961; ROSA STAMM, MI N° 5.341.058, fallecida en Diamante el 30/12/1959, ALFREDO ERNST, MI N° 2.077.515, fallecido en Valle María, Departamento Diamante el 29/06/2005, y ANA MARGARITA ROHR, MI N° 2.066.068, fallecida en Paraná el 20/08/2008, y vecinos que fueran del Departamento Diamante los tres primeros y del Departamento Paraná la última mencionada. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017734 3 v./16.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Bagattin Roberto Adelio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18095, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ADELIO BAGATTIN, MI 1.899.556, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017749 3 v./16.8.17

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Pessolani, Guido Antonio Sucesorio ab intestato (Exp. 9425)", cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don GUIDO ANTONIO PESSOLANI, DNI N° 8.419.911, vecino de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 03 de mayo de 2017 en esta ciudad de Concordia.

"Concordia, 25 de julio de 2017. 1- ... 2- ... 3- ... 4- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Guido Antonio Pessolani, D.N.I. N° 8.419.911, fallecido en fecha 03/05/2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 5- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 del CPCyC)... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 02 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017698 3 v./15.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Quinteros, María Esther, Vera, Horado Luis y Vera, Luis Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5914, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HORACIO LUIS VERA, MI N° 10.072.226, fallecido en la ciudad de Concordia el día 27 de enero de 1983, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de septiembre de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Horacio Luis Vera, MI N° 10.072.226, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del

causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6. (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 9 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017718 3 v./16.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, en autos "Chiozza de Trentin, Fabiela Celestina y Trentin, Jorge s/ Sucesorio (Civil)", Expte N° 10.153/12, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JORGE TRENTÍN, DNI N° 5.567.901, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 28 de septiembre de 2012, vecino que fuera de Concordia.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Trentin, DNI N° 5.567.901, vecino que fuera de esta ciudad. 2. Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 3 de agosto de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00017719 3 v./16.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, de esta ciudad de Concordia (ER), en autos "Vicario Noelia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6076, por tres días, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NOELIA BEATRIZ VICARIO, DNI N° 22.660.820, quien falleciera en Concordia el 15 de noviembre de 2016, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.-

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 24 de abril de 2017.- ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Noelia Beatriz Vicario, DNI N° 22.660.820 vecina que fuera de esta ciudad ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 11 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017722 3 v./16.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría N° 5 de la suscripta, Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos "Olmos, María Luisa - Bentancor, Horacio s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 4505, cita y emplaza por tres días para que en el plazo de treinta días se presenten quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don HORACIO BENTANCOR, DNI N° 5.819.925, quien falleciera en Concordia el 29 de mayo de 2016.-

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 11 de abril de 2017. ... Resuelvo: ... 2.- Admitir la acumulación interesada, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Bentancor, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 9 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017724 3 v./16.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Se-

cretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en autos caratulados "Correa, Juan Alberto s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 8157, Año 2017, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JUAN ALBERTO CORREA, DNI N° 4.367.625, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el 24 de enero de 2016; bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 03 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Alberto Correa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5. ... 6. ... 7.- ... 8.- ... Fdo.- Dr. Diego Luis Esteves, interino".

Concordia, 2 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017762 3 v./16.8.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marzoratti Claudino Amado s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4593/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDINO AMADO MARZORATTI, Documento Nacional Identidad M 5810336, con último domicilio en calle Mitre Nº 1530 de la ciudad de Chajarí, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER) en fecha 21 de junio de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de julio de 2017. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 30 de junio de 2017, párrafo segundo (fs. 12), sin perjuicio de la calidad invocada por la presentante y teniendo en cuenta que para abrir la sucesión resulta suficiente que se acredite "prima facie" el interés que se invoca sin ser necesaria en esta etapa prueba concluyente de tal vínculo pudiendo admitirse su intervención condicionada al pronunciamiento sobre la filiación (confr. "V, R.C. s/ Sucesorio. Pieza Separada", Cám. de Concordia Sala Civ. y Com. 13-09-04), resultando que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de Claudino Amado Marzoratti, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Sr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 02 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017699 3 v./15.8.17

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzon Francisco Jesús s/ Sucesorio intestado", Expte. N° 14.573, cita y emplaza por el término de diez (10) días a quien se considere con derecho a los bienes dejados por el Señor FRANCISCO JESUS LORENZON, MI N2 5.814.951, argentino, casado, nacido en Federal el 30 de diciembre de 1939 y fallecido en la ciudad de Concordia el 28 de marzo de 2012, hijo de Francisco Lorenzón y Dominga Bechetti vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano s/n, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 17 de abril de 2012. Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Jesús Lorenzon, vecino que fuera de la ciudad de Federal. 3.-Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar. ... Librar ... 6.- Notificar ... 7.- Certificar ... 8.- Hágase ... 9.- Designar ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 04 de agosto de 2017 – **Yanina P. Garay Leites**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017680 3 v./15.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados "Etcheverry, Olaya Stella s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 16375, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de OLAYA STELLA ETCHEVERRY, DNI N° 2.056.219, argentina, viuda, nacida en Concepción del Uruguay el 23 de octubre de 1923 y fallecida en Federal el 2 de abril de 2009, hija de Pedro Enrique Etcheverry y Ana María Fontana, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1065.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 6 de julio de 2017. Visto ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Olaya Stella Etcheverry, DNI N° 2.056.219, argentina, viuda, nacida en Concepción del Uruguay el 23 de octubre de 1923 y fallecida en Federal el 2 de abril de 2009, hija de Pedro Enrique Etcheverry y Ana María Fontana, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1065. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 3. Dar ... 4. Líbrese ... 6. Notifíquese ... 7. Notificar ... 8. Adjúntense ... Fdo. Dr. Ornar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 1 de agosto de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00017716 3 v./16.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe,en los autos caratulados "Pograbsky Amalia Luisa y Rolon Víctor Manuel s/ Sucesorios acumulados", Expte. N° 3517, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VICTOR MANUEL ROLON, Documento Nacional de Identidad N° 4.004.807, fallecido el día 23 de julio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017701 3 v./15.8.17

El Sr. Juez Dr. Marcelo J. Arnolfi, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Arellano Pelaez Eliseo Ulises s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10895, iniciado en fecha 04 de mayo de 2017, con apertura el día 29 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días de publicado el presente, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ARELLANO PELAEZ ELISEO ULISES, DNI N° 01.988.613, vecino que fuera de la localidad de Larroque, fallecido en Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de septiembre del año 2005. Publíquese por tres días bajo apercibimiento de ley.

Gualeguaychú, 6 de julio de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017714 3 v./16.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Núñez Beatriz Susana y López Ireneo Jovino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6563, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BEATRIZ SUSANA NUÑEZ, DNI N° 12.809.463, fallecida el día 30 de abril de 2012, e IRENEO JOVINO LOPEZ, DNI N° 8.580.032, fallecido el día 25 de abril de 2017, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017748 3 v./16.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Domínguez Evelio Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6633, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EVELIO OMAR DOMINGUEZ, Documento Nacional Identidad 8.592.585, fallecido el día 27 de junio de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017754 3 v./16.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Schinff Carlos Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.388, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de CARLOS GUILLERMO SCHINFF, DNI N° 20.883.180 vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 04 de enero de 2016.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017711 3 v./15.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria; a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Ochoa Calixto; Rodríguez Diva s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13237), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CALIXTO OCHOA, MI N° 5.900.406, fallecido el día 02 de diciem-

bre de 2015, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y de DIVA RODRIGUEZ, MI N° 0.726.593, fallecido el día 29 de junio de 1992, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento.

Victoria, 9 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017728 3 v./16.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Drago Salvador acumulado Drago Espartaco Hugo s/ sucesorio ab intestato (reconstrucción)" Exp. N° 152, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESPARTACO HUGO DRAGO, MI N° 5.940.441, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017785 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Américo Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMERICO JESUS SOSA, DNI. N° 05.923.537, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 31/12/2000. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de agosto de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017811 1 v./15.8.17

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Campanini María Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18148, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ CAMPANINI, M.I.:4.719.375, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en paraná, en fecha 25/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017812 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Semper Daniel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18105, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO SEMPER, M.I.:14.585.254, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00017817 3 v./17.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de abril N° 241,a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr.José Manuel Tournour , en los autos "Combet Elba Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" N° 13788, año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ELBA BEATRIZ COMBET, vecina que fue del Departamento Uruguay fallecida el día 8 de abril de 2017 en Villa Elisa, Dpto. Colón, ER.

A sus efectos se transcriben las resoluciones que en sus partes pertinentes textualmente dicen: "Colón, 24 de julio de 2017. declárase abierto el juicio sucesorio de Elba Beatriz Combet, D.N.I. N° 5.122.606, vecino que fue del Departamento Uruguay. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial....Dra. María José Diz, Jueza". "Colón, 31 de julio de 2017. Como se pide, publíquese el edicto ordenado a fs. 14 por medio de la emisora LT 11 de esa misma ciudad.- Dra. María José Diz-, Jueza".

Colón, 04 de agosto de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017796 3 v./17.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Aguilar José Ramón Cupertino s/ Sucesorio" Expte. N° 9595, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE RAMON CUPERTINO AGUILAR, D.N.I. N° 5.938.429, vecino que fuera de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de General Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/04/2012 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017778 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Albornoz Mario Saturnino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12766, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBORNOZ MARIO SATURNINO, L.E. N° 5.933.141, vecino que fuera de de Gral. Ramírez, Entre Ríos, fallecido en la localidad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23/08/2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00017779 3 v./17.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Brickmann Marcelo Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12723 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCELO ROBERTO BRICKMANN,D.N.I. N° 4.625.192, vecino que fuera de Zona Rural Isletas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28/01/2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00017780 3 v./17.8.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Tamola Héctor Conrado s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 12836, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TAMOLA HECTOR CONRADO, DNI N° 4.625.142, vecino que fuera de Sección Chacras, Gral. Ramírez, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez, en fecha 25/06/2016 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00017781 3 v./17.8.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Mazurier Estela Ernestina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.294, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ESTELA ERNESTINA MAZURIER, D.N.I. N° 05.064.490, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 19/noviembre/2.007. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00017797 3 v./17.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Gomez Rosa Mónica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.272, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROSA MONICA GOMEZ, D.N.I. N° 5.047.739, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (E. Ríos) y fallecida en la de Concordia (E. Ríos), el 14/noviembre/1.996. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00017798 3 v./17.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Bordon Norma Bernardita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.271, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NORMA BERNARDITA MARIA BORDON, D.N.I. N° 11.779.573, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la de Concordia (E. Ríos), el 24/junio/2017.Publíquese por tres días.

Federación, 09 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00017799 3 v./17.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Montenegro Elio Yair s/ Sucesorio ab intesta-

to", Expte. N° 15228, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELIO YAIR MONTENEGRO, D.N.I. N° 40.164.319, vecino que fuera nacido y fallecido en la localidad de Federación (E. Ríos), el 11/marzo/2.016. Publíquese por tres días.

Federación, 07 de agosto de 2017 – **Daniel G. Pessarini**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00017800 3 v./17.8.17

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados: "Martínez Gabriel Arcangel y Cantoni Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7987, año: 2017, que tramitan por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, Secretaria; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: doña CATALINA CANTONI, M.I. N° 1.935.936, de 87 años de edad, fallecida el día 28 de julio de 2001 y don GABRIEL ARCANGEL MARTÍNEZ, M.I. N° 1.942.886, de 79 años de edad, fallecido el día 25 de 1986, ambos fallecidos en General Galarza, Dpto. Gualeguay donde se domiciliaban.

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 24 de julio de 2017....Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Gabriel Arcangel Martínez y Catalina Cantoni vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contaran a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez.

Gualeguay, 31 de julio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017801 1 v./15.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretario Subrogante, en los autos caratulados "Taffarel Héctor Arnoldo Luján s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10955 con fecha de apertura 31 de julio de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TAFFAREL HECTOR ARNOLDO, argentino, DNI N° 22.067.503, cuyo último domicilio fue en calle. San Martín N° 267, Larroque, Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecido el día 14 de mayo de 2017 en la localidad de Santa Rosa, Pcia de Corrientes, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 07 de agosto de 2017 – **Ricardo Modrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017791 3 v./17.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan; en los autos caratulados "Del Do Hugo Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10.972), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por HUGO LUIS DEL DO, DNI. N° 4.992.046, nacido el 5/3/49 y fallecido el 22/4/17, con último domicilio en Labayén N° 1905, de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017794 3 v./17.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bianchi Julio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6630, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO OSCAR BIANCHI, Libreta de Enrolamiento N° 5.818.985, fallecido el día 20 de noviembre de 1986, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017795 3 v./17.8.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del Escr. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados "Cabrera Valeriano Patricio y González Florencia Antonia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5507, F° 233, año 2016), cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. VALERIANO PATRICIO CABRERA, (L.E. N° 2.086.630), vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos y que falleciera el día 18 de enero de 2009, en La Paz, Pcia. de Entre Ríos, y FLORENCIA ANTONIA GONZALEZ, (LC Nº 5.343.528), vecina que fuera de esta ciudad de La Paz, Pcia. De Entre Ríos y falleciera el día 16 de julio de 2015, en La Paz, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.

La Paz, 09 de mayo de 2017 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00017788 1 v./15.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del Esc. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados "Noriega Ruperta Estela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5701, F° 241, año 2017), cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NORIEGA RUPERTA ESTELA (DNI N° 2.068.251), vecina que fuera de esta ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos, y que falleciera el día 02 de agosto de 2010, en La Paz, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.

La Paz, 05 de julio de 2017 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00017789 1 v./15.8.17

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados "Rodríguez Hugo Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8262, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don HUGO FERNANDO RODRIGUEZ, DNI N° 10.527.173, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 11 de Rosario del Tala, fallecido el 08 de noviembre de 2014 en la ciudad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de esta publicación de este edicto.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Rosario del Tala, 18 de abril de 2017. Visto y considerando:Que a fs. 12 y vta. comparece el Dr. Nestor Raúl Lopez Delzar en representación de la Sra. Gervasia Morales de Rodríguez solicitando la apertura del juicio sucesorio del cónyuge de ésta llamado Hugo Fernando Rodríguez, fallecido el día 08 de noviembre de 2014 en Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires. 2)Que la Sra. Morales manifiesta que no han tenido hijos y que el acervo hereditario está unicamente compuesto por un inmueble ubicado en esta ciudad, sitio donde la pretensa heredera también tiene su domicilio actual.3)Que el Dr. López Delzar solicita la prórroga de la competencia fundando su petición en el Art. 2643 correspondiente al Libro Sexto,Disposiciones comunes, Título IV, Disposiciones de derecho internacional privado.4)Que a fs. 16 obra dictamen del Sr. Agente Fiscal manifestando que corresponde la producción de información sumaria a fin de acreditar el último domicilio del causante.5) Que de acuerdo al planteo formulado, entiendo que no es intención del apoderado acreditar el último domicilio del causante en ésta ciudad, pues de la escritura acompafiada surge claramente que su domicilio habla sido establecido en la Provincia de Buenos Aires, sino efectuar la prórroga de jurisdicción fundado en la existencia de la cónyuge supérstite como única heredera y un único bien registrable ubicado en ésta jurisdicción.6)Teniendo presente que el Art. 3284 Cod. Civil vigente al momento del fallecimiento del causante es una norma de orden público y que en materia sucesoria la competencia territorial no es prorrogable entre provincias; y sólo procede, eventualmente, en determinados y excepcionales supuestos, y que si bien el peticionante no lo expresa, razones de conexidad, inmediatez y economía procesal hacen viable acceder a la prórroga de la jurisdicción con el recaudo de ordenarse la publicación de edictos en un periódico de la zona de su último domicilio (Villa de Mayo) además de los previstos en el Boletín Oficial de la provincia tal como se ha sido resuelto en situaciones análogas en los autos "Almada Juan De La Cruz y otra s/ Sucesorios" tramitados ante este mismo Juzgado.

En mérito a lo expuesto, Resuelvo: 1.-Declarar la competencia de este Juzgado y por siguiente decretando la apertura del juicio sucesorio de Hugo Fernando Rodríguez quien falleciera en fecha 08.11.2004.3.-Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial de esta Provincia y del correspondiente a la Provincia de Buenos Aires, citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.4.-Continúe la intervención al Ministerio Fiscal. 5.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-Comunicar a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal).7.-Denúnciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda.Notifíquese. Lautaro. Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.

R. del Tala, 25 de julio de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017802 1 v./15.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, interino, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Andres Ludueño, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. OSCAR JORGE ECKERT, DNI 11.289.914, hijo de Dn. Jorge Alfredo Eckert (fallecido) y de Da. Teresa Cristina Bernhardt (fallecida), vecino que fuera de San Salvador, falleciendo intestado en General Campos el 16 de enero de 2017, para que en el término de diez (30) días lo acrediten en los autos "Eckert Oscar Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2859, año 2017) que por ante este juzgado tramita.

El resolutorio que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 28 de junio de 2017. Visto...Resuelvo:1.-Tener... 2.-Decretar...3.-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Librar...5.-Comunicar...5...7...8...9...10..., 11...A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

Mariano A. Ludueño, secretario int.

F.C.S. 502-00017803 3 v./17.8.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada a/c del Despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Silva Alfredo Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.429), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFREDO ANDRES SILVA, M.I. 13.586.523, fallecido en ésta ciudad de Victoria, el día 06 de mayo de 2017, domiciliándose en calle Coronel Suárez N° 483 de la misma, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 10 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017773 3 v./17.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a SERGIO RAMON VARGAS

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1416/17, caratulado "Vargas, Sergio Ramón s/ Hurto"; se cita y emplaza a: SERGIO RAMON VARGAS, de 22 años, Documento Nacional Identidad 38.545.389, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 25/01/1995 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Pje. Gaucho Rivera N° 538, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 4 de agosto de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Sergio Ramón Vargas no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martin Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 4 de agosto de 2017 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13588 5 v./18.8.17

— — —

R. DEL TALA

a OSCAR ALBERTO OTHAHEGUY

Por disposición del Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal del Dpto. Tala, Entre Ríos, Dr. Samuel E.C. Rojkin, se cita y emplaza a OSCAR ALBERTO OTHAHEGUY, DNI N° 24.3119.168, nacido en el año 1974, con último domicilio conocido en calle F. Meneses N° 2962, B° Yofre, Córdoba, Pcia. Córdoba, quien deberá comparecer ante la Unidad Fiscal sita en calle Alte. Brown N° 24, primer piso, de Rosario del Tala (E. Ríos), acompañado de abogado defensor, dentro de los treinta días de la última publicación del presente a prestar declaración en carácter de imputado en el marco del legajo N° 1973 "c/ Oscar Alberto Othaheguy s/ Estafa (Art. 172 CP)", y en los términos del Art. 375 del CPPER, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de o comparecer sin causa justificada, se decretará su rebeldía y se librará orden de detención, Art. 370 y 371 del CPP.-

Fiscalía, 26 de julio de 2017 – **Samuel E.C. Rojkin,** Agente Fiscal.

13582 5 v./17.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a JAIME SASSON y FERNANDO BENJAMIN SASSON

Por disposición del Juzgado, a cargo de la Dr. Juan José Ardoy, Juez, Secretaria única de la Dra. Juliana Pirovani, secretaria, en autos caratulados "Mersie, Marcelo c/ Manfico SA s/ Cobro de pesos", Expte. N° 385, año 2014, iniciado en fecha 19/11/2014, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, se cita y emplaza a JAIME SASSON y FERNANDO BENJAMIN SASSON.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 29 de junio de 2017 ... Cítese y emplácese a Jaime Sasson y Fernando Benjamín Sasson, mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia –Art. 31 del CPL y en un periódico del lugar de su último domicilio- Art. 142 del CPCC, durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes ... Fdo. Dr. Juan José Ardoy, Juez".

C. del Uruguay, 28 de julio de 2017 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

13586 2 v./15.8.17

— — —

a NANCY RAQUEL AGGUIAR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en los autos caratulados "Montañana Gustavo Alberto c/ Basto's SA s/ Ordinario escrituración", Expte. N° 7064, F° 480, año 2016; cita y emplaza por el término de quince (15) días, a la Sra. NANCY RAQUEL AGGUIAR, DNI N° 22.544.071, con último domicilio conocido en calle Ereño N° 1324 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para que comparezca a estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.-

Para su mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción de Uruguay, 27 de abril de 2017.- Conforme lo solicitado, habiéndose cumplido con lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, cítese a la demandada Nancy Raquel Agguiar, mediante edictos que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho.

C. del Uruguay, 3 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017743 2 v./15.8.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ROBERTO MARTIN PEREZ

La Sra. Jueza de Familia N° 3 Dra. María Eleonora Murga, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "P.H.E.I. y B.L.M.L.S. s/ Tutela", Expte. N° 15156 cita y emplaza por el término de cinco días consecutivos a ROBERTO MARTIN PEREZ, DNI N° 26.048.215 con último domicilio conocido en 3 de Febrero y Candiotti, Paraná, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de disponer lo más conveniente para la menor." Fdo: María Eleonora Murga, Jueza de Familia N° 3.

Secretaría, 8 de agosto de 2017 – **María Cecilia Nesa,** secretaria.

13592 3 v./17.8.17

— — —

a EMILIO ENRIQUE FRIAS

El Juzgado de Familia N° 2 de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría del Dr. Tulio Rodríguez Signes, cita a EMILIO ENRIQUE FRIAS, DNI N° 4.499.494, nacido el 26 de diciembre de 1930, conforme lo establecido por el Art. 82 del Código Civil y Comercial en los autos caratulados "Frías Emilio Enrique s/ Declaración se ausencia", Expte. N° 21274.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Tulio F. Rodríguez Signes**, secretario.

13595 5 v./22.8.17

— — —

CONCORDIA

a PEDRO RODOLFO SOLIS

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría del Dr. S. David. Brodsky, en autos caratulados "Rivero González Ivana Vanesa c/ Solis Pedro Rodolfo s/ Autorización judicial", Expte. N° 19.088, cita y emplaza por el término de Ley, a PEDRO RODOLFO SOLIS, DNI N° 14.888.859, para que comparezca en autos.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 21 de junio de 2017.- ... Resuelvo: I.- ... II.- Mandar publicar EDICTOS Por DOS VECES en el Boletín Oficial y en el diario local "El Sol", citando y emplazando al Sr. Pedro Rodolfo Solis, DNI 14.888.859, para que dentro del plazo de ley comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley –Art. 142, 143, 329 conc. del CPCC. Firmado: Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 27 de julio de 2017 – **S. David Brodsky,** secretario.

13589 2 v./16.8.17

— — —

LA PAZ

a JUAN CARLOS ESPINDOLA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en los autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Espindola Juan Carlos s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 4753, F° 438, Año 2016, cita y emplaza por el termino de diez (10) días

al Sr. JUAN CARLOS ESPINDOLA, DNI N° 21.735.369, para que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 155 del CPC comparezca a estar a derecho constituir domicilio bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 329 del CPCC.

La Paz, 26 de julio de 2017 – **María Virginia Latini**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017814 2 v./16.8.17

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Héctor Bruno
Matr. 546

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, suplente, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, comunica por tres veces que el martillero Héctor Bruno, Mat. 546 rematará en el juicio "Gamboa Julio y otro c/ Itaku SRL – Cobro de pesos (Expte. N° 3463) s/ Ejecución de sentencia (Expte. N° 4107)". Las resoluciones que así lo ordenan a fs. 134, 136 y vta., 161/162 y vta., 233.

Las mismas en sus partes pertinentes establecen lo siguiente: "Concordia, 10 de abril de 2017 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado en autos, de propiedad del ejecutado, Itaku S.R.L. inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula N° 135.292, plano N° 65.694, partida municipal N° 66.630, provincial 156.091, Departamento Concordia, Lote 2, Sección Concordia Urbana, domicilio parcelario calle Caranday esquina Hornero ... Notifíquese.- Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N° 3 suplente Concordia".

Y "Concordia, 24 de mayo de 2017 ... Resuelvo: ... 2°) Establecer como base de la subasta el importe de valuación fiscal confeccionado por ATER (cfr. fs. 76/78) que asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 05/100, ($ 4.472.671,05), conforme lo expuesto en el considerando, y a sus efectos ... Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Y "Concordia, 26 de julio de 2017 ... Resuelvo: ... 2.- Señalar nueva fecha de subasta ordenada a fs. 134 pto. 2 el día 06 de septiembre de 2017, a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador. 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles del bien a subastarse y lugar donde se exhibirá y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC, y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. 4.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1°) Ley Provincial N° 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos ... Firmado Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo".

Según mandamiento de constatación de fs. 166, el inmueble a subastarse con domicilio sito en las calles Caranday esquina Hornero al número 4711 de la Avenida Monseñor Rosch de esta ciudad de Concordia.

El inmueble consta de cuatro (4) edificios, de los cuales dos (2) de ellos se componen de ocho (8) departamentos para fines turísticos y otro edificio está compuesto por tres (3) departamentos para fines turísticos. En tanto el restante edificio se compone por un departamento y parte social del complejo con sector operativo. Todo enmarcado en un sector de parque con piscina, con servicios de luz, agua y cloacas. Todo de buen estado de construcción.

Un departamento se encuentra ocupado por el señor Jorge Aguirre DNI N° 7.871.546, quien lo hace como propietario, y otro departamento por el Sr. Matías Davanzo, quien vive junto a su esposa y sus dos hijos y lo hace como comodatario sin exhibir documentación alguna. El expediente podrá ser examinado por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno después de la subasta.

Es obligación del comprador abonar el 10% en concepto de seña con mas el 4% de comisión del martillero. Para el caso que la fecha de subasta fuera inhábil, la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora, siempre en la Sala de Remates sita en calle B. Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia.

Exhibición del bien los días 30 y 31 de agosto de 9 a 12 horas, y de 16 a 18 horas. Convenir con el martillero con domicilio en Bd. San Lorenzo 234 (o) o al Tel. 4218611 - Cel: 0345-156266091.

Concordia, 4 de agosto de 2017 – **Juan Manuel Izaguirre**, secretario.

13591 3 v./17.8.17

— — —

Por Juan Carlos Delia
Matr. COMPER 366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini –Jueza– Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados, Ildarraz Hermanos Sociedad Anónima C/ Davezac José Luis s/ Ejecutivo (Expte 8345), comunica por dos días, que el día 31 de agosto de 2017 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales – calle Mitre 28 - 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Ford, Tipo pick up 4 ptas., modelo Ranger 4x2 XL 2012, Dominio LAA129 , conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia 16 de marzo de 2017 Visto... Resuelvo:... 1).- Decretar la subasta del automotor marca Ford, Tipo Pick-Up, modelo Ranger 4x2 XL 2012, Dominio LAA129, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 143/147, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en el punto 1º de la presente. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini – Jueza.

Concordia, 7 de agosto de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1.- Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada precedentemente, para el día 31 de agosto de 2017, a la hora 10.00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- 2.- Mandar a publicar Edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 inc. 2) del Código Penal Argentino. 3.- Estese a lo demás dispuesto a fs. 153, puntos 4, 6 y 7.- Firmado Dra. Flavia E. Pasqualini Jueza. El vehículo marca Ford, Tipo pick up, modelo Ranger 4x2 XL Plus 3,0 D2012, Dominio LAA-129 se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 29 y 30 de agosto de 2017 en el horario de 9 a 11 hs. - debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.- El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal). El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino." Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 9 de agosto de 2017 - **María Ester Pons**, secretaria.

F.C.S. 502-00017787 2 v./16.8.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 de la Dra. Perla Natalia Klimbovsky, en los autos "Stagnaro Eduardo José c/ Fernández María Luisa Julia y otros s/ Usucapión", Expte. 26494, cita y emplaza por el termino quince días contados a partir de la última publicación del presente, a Regino Casiano Rodríguez, Ana María Paoletti y/o sus herederos o sucesores, como así también a los que se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir; y a los herederos o sucesores como así también a los que se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir de Amelio Aurelio Richard, Matriculas Nros. 110781- 110782, plano de mensura Nº 108820, con una superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros (376,54 m2), ubicado en esta ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.8, Sección 10º, Grupo 2, Manzana Nº 3. Domicilio parcelario Avenida José Manuel Estrada Nº 3104, Lote 8, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Río Paraná.

ESTE: Río Paraná-3 al rumbo S 15º 34' O de 25,30 m lindando con posesión de Eduardo José Stagnaro.

SUR: recta (3-4) al rumbo N 72º 56' O de 16,30 m. lindando con Avenida José Manuel Estrada.

OESTE: recta 4-Rio Paraná al rumbo N 22º 4' E de 26,00 m, lindando con Eduardo José Stagnaro; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente Art. 669 Inc. 3 del CPCyC, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes con el que seguirán los tramites de la causa.

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017761 2 v./15.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Norma Ceballos, Secretaría de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, que suscribe hace saber que en los autos "Stagnaro Eduardo José y otro c/ Herederos de Romero Ismael s/ Usucapión (venido del Juz. Civil y Com. N° 2 – 23/10/09) – N° 30023, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 3 de noviembre de 2016 ... Habién-

dose cumplimentado a fs. 452, con lo dispuesto por el Art. 142 del CPCyC, constancias de autos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citándose a los herederos y/o sucesores de Rubén Bautista Castellani, MI N° 5.936.278, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a juicio bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Arts. 142 y 329 del CPCyC. Norma V. Ceballos, Juez de Primera Inst. Civil y Com. Nº 3".

Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017765 2 v./15.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Flores Luis Alberto c/ González Rosa Ignacia y otra s/ Usucapión" Expte. 9951, cita y emplaza a Rosa Ignacia González, Leticia Lourdes Benetti y/o sus herederos o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble situado en ciudad de Gualeguaychú, Sección Dominio Urbano, Manzana N° 178, sobre calle Colombo N° 182, de una superficie de 164.78 metros cuadrados, cuyo limites y con linderos son:

Al NORTE: línea recta (1-2) al rumbo N 87° 43' E de 10,50 m lindando con Gregorio Arrúa en 8,95 m. y con Eufemia M. de Acosta en el resto.

Al ESTE: línea recta (2-3) al rumbo S 2° 54' E de 31,23 m. Lindando con Osvaldo Carlos Acosta.

Al SUD: línea recta (3-4) al rumbo S 86° 53' O de 2,25 m. lindando con Calle J. M. Colombo.

Al OESTE: tres líneas rectas (4-5) al rumbo N 2° 37' O de 20,00 m. y (5-6) al S 86° 48' O de 8,70 m. lindando ambas con Natalio Ricardo Müller; y (6-1) al N 1° 07' O de 11,40 m. lindando con Berta B. de Medina, para que acudan a estar a derecho en los autos caratulados "Flores Luis Alberto c/ González Rosa Ignacia y otra s/ Usucapión" Expte. 9951, a fin de que comparezca a tomar intervención dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación del edicto que se hará por dos días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes (Art. 329° del CPCC).

Gualeguaychú, 15 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017755 2 v./15.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Marina A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Gauna Patricia Mabel y otro c/ Del Prado Isauro y otros s/ Usucapión" Expte. Nº 7363, Fº 9, Año 2016, cita a herederos y/o sus sucesores de Isauro Del Prado y Felipa Medina de Del Prado y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, situado en calle 31 del Oeste Sur s/n, esquina calle 9 de Julio, Municipio Concepción del Uruguay, planta urbana, cuartel 2º, Manzana 2.160, lote Nº 9, inscripción vigente matrícula 110.295, superficie 318,07 m2 (trescientos dieciocho metros cuadrados con siete decímetros cuadrados). Límites y linderos:

NORTE: Eduardo R. Molinolo, Recta edificada (1-2) a N-E 87º 34' de 12,37 m.

ESTE: calle 31 del Oeste Sur, Recta en parte edificada y amojonada (2-3) al SE 01º 57' de 26,12 m.

SUR: calle 9 de Julio, Recta amojonada (3-4) al SO 87º 40' de 12,00 m.-

OESTE: Isauro del Prado y otra, Recta edificada (4-1) al NO 02º 46' de 26,10 m; para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinentes dice: "Concepción del Uruguay, 24 de abril de 2017.-Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a herederos y/o sus sucesores de Isauro Del Prado y Felipa Medina de Del Prado y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan, la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC. Notifíquese. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 10 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017745 2 v./15.8.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en los autos caratulados: "Cruz José Oscar c/ Muller Jacobo y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapión" Expte. N° 7662, Folio 34, Año 2017, cita y emplaza a todas las personas que consideren con derecho al inmueble ubicado en Dpto. Uruguay, ciudad de Basavilbaso, Planta Urbana, Grupo 24C, Manzana 114 (101 del P.A.P.C.U.S.), lote 14 y fracción del Lote 13, inscripto ante el Registro Público local bajo Tomo 15, Folio 1947/ 1949 vta. año 1962, Sección Dominio Urbano, según plano de mensura N° 54432 de 1.240,5 m2, y especialmente a titulares registrales: Jacobo Muller y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 5 de julio de 2017. ... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a los titulares registrales, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3°, del mismo cuerpo legal. ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 28 de julio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00017751 2 v./15.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "García Felipe Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12003, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación a Antonio GARCIA y/o quienes se consideren con derecho conforme Escritura Pública N° 41 otorga por el escribano Abel Brasesco, en fecha 12 de mayo de 1959 sobre una fracción de campo ubicada en Distrito Montoya, Departamento Victoria, compuesta de una superficie según títulos de tres hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas y según mensura practicada por el Agrimensor Nacional Don José Risso, aprobada por la Dirección General del Catastro de esta Provincia con fecha 16 de marzo de 1959, cuyo plano lleva el número cuatro mil once, de una superficie de dos hectáreas, noventa áreas, ochenta centiáreas, existiendo una falta de cuarenta y dos áreas, sesenta y ocho centiáreas y encerrada entre las siguientes medidas, límites y linderos:

Al ESTE: con Restituto García, línea alambrada rumbo sur, siete grados, cuarenta minutos Este, de doscientos cuarenta y cuatro metros;

Al SUD: con Suc. Rufino García y Laura Ortega, mediante cinco líneas, el primero, camino vecinal por medio, mediante dos líneas que corren por eje del camino con los siguientes rumbos y medidas: Sur, ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos Oeste, de sesenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros y Sur ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos Oeste, de ciento treinta y cinco metros, sesenta centímetros; el segundo mediante tres líneas amojonadas con los siguientes rumbos y medidas: Norte, un grado, diez y ocho minutos Oeste, de cuarenta metros, Sur, ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos Oeste, de diez metros, Sur, un grado, diez y ocho minutos Este, de cuarenta metros;

Al SUD-OESTE: con Carlos Gaioli, camino vecinal por medio, línea alambrada rumbo Norte, treinta y siete grados, cincuenta y dos minutos Oeste, de veinte y cinco metros setenta y cinco centímetros.

Y al NORD-OESTE: con Natalio Maina, línea alambrada rumbo Norte, cuarenta grados, cuarenta y seis minutos Este, de doscientos noventa y ocho metros, ochenta y cinco centímetros.

Victoria, 7 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00017726 2 v./15.8.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría de quien suscribe, en los autos "González Celia María c/ Sucesores de Alberto José Piacenza s/ Usucapión" Exp. N° 27773 cita y emplaza por el término quince (15) Días contados a partir de la última publicación a los herederos y/o sucesores de Alberto José Piacenza, Juana Riera y Juan Carlos Piacenza, como asimismo a los que se consideren con derecho respecto al inmueble a usucapir ubicado Dpto. Paraná, Distrito María Grande 2°, Municipalidad de Hasenkamp, Planta Urbana, Manzana N° 31, domicilio parcelario en calle Ramírez N° 447 de la localidad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, Matrícula N° 134.276, Plano de Mensura N° 43043 de una superficie de 616,00 metros cuadrados dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo N 86° 30' E de 10,00 m que linda con Boulevard Libertad;

NORESTE: Recta (2-3) al rumbo S 38° 58' E de 9,00 que linda con Juana Petrona Lescano;

SURESTE: Recta (3-4) al rumbo S 51° 02' O de 50,00 m que linda Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hasenkamp;

SUROESTE: Recta (5-1) al rumbo N 38º 58' O de 10,00 que linda con calle Francisco Ramírez;

NOROESTE: Recta (5-1) al rumbo N 44º 30' E de 42,13m que linda con Ricardo Ernesto Richter y Aníbal Fernando Podversich, para

que comparezcan a juicio, a tomar la intervención correspondiente –Art. 669 Inc. 3 del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes con el que seguirán los trámites de la causa.

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00017782 2 v./16.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Martínez Norma Yolanda c/ Propietario desconocido, el titular registral y/o sus herederos y/o cesionarios s/ Usucapión", Expte. N° 5205, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al propietario, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida N° 122.713, Plano N° 36.764, sin identificación registral, superficie según mensura 374,47 m2; ubicado en Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Planta Urbana, Manzana 116, domicilio parcelario calle Eva Perón N° 505. Límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 49° 02' E de 26,00m, que linda con propietario desconocido;

SURESTE: recta (2-3) S 44° 05' O de 14,45 m, que linda con calle Eva Perón (tierra);

SUROESTE: recta (3-4) N 45° 55' O de 26,00 m, que linda con propietario desconocido;

NOROESTE: recta (4-1) N 44° 06' E de 14,40 m, que linda con propietario desconocido, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de causa, Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Nogoyá, 4 de agosto de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00017792 2 v./16.8.17

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Dr. Máximo A. Mir, Juez a/c del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Vitor, comunica por cinco días que en autos caratulados "Pascal Graciela Haydee s/ Pedido de concurso preventivo", Expte. N° 3013, F° 111, Año 2017, el fecha 1°/8/2017 se ha decretado el "concurso preventivo de acreedores" de la Sra. Graciela Haydee Pascal, DNI N° 18.071.855, CUIT 27-18071855-4, con domicilio real en Ruta N° 42 s/n, de Colonia Elía, Dpto. Uruguay y procesal constituido en calle San Martín N° 833, de C. de Uruguay, el cual tramitará bajo las pautas previstas para los pequeños concursos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante la síndica designada, Cra. Mónica Graciela Terranova, CUIT 27-12593149-4, con domicilio el L. López N° 927 de C. del Uruguay, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10 hs a 12 hs., y los martes y jueves en el horario de 16 hs. a 18 hs. (hábiles judiciales), hasta el día 20/9/2017 inclusive.-

Se han fijado los días 3/11/2017 y 20/12/2017 como fecha de presentación por parte de la síndica designada de los informes previstos en el Art. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 respectivamente; y se ha señalado el día 30/4/2018 a las 10 Hs. para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 14, Inc. 10, de la LCQ.

C. del Uruguay, 10 de agosto de 2017 – **Carolina R. Vitor**, secretaria.

F.C.S. 502-00017810 5 v./22.8.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Belozo Nestor Fabián S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2812, en fecha 31/07/2017 se ha declarado la quiebra de NESTOR FABIAN BELOZO, DNI 16.795.711, CUIL: 20-16795711-1, argentino, divorciado, con domicilio real en Wiliams y Bouchard, Barrio Mosconi 3, Manzana B, casa 6; y domicilio procesal en calle Santa Fe Nº 348, 1º "C", ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr/a. Mariana Carolina González con domicilio constituido en calle Los Vascos 889, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:30 a 11:30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 03/11/2017 y 20/12/2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días. en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 4 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006796 5 v./16.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Falavigna Silvana Laura S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2813, en fecha 31/07/2017 se ha declarado la quiebra de SILVANA LAURA FALAVIGNA, CUIL: 27-23197899-8, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Chubut N° 2.351, Barrio AATRA III; Y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 198, 6° E, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. y jueves de 16.00 a 20.00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 01/11/2017 y 18/12/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006797 5 v./16.8.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cejas Valeria María de los Angeles S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2776, en fecha 04/08/2017 se ha declarado la quiebra de VALERIA MARIA DE LOS ANGELES CEJAS, 24.637.768, CUIL: 27-24637768-0, con domicilio en calle Saavedra N° 942, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:45 hs. a 13 hs. y de 17 hs. a 20 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 22/09/2017 inclusive.

Se han fijado los días 07/11/2017 y 21/12/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar, el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006798 5 v./18.8.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 2701 caratulados: "Laporta Ditomaso Ignacio Carlos s/ Homicidio culposo (víctima: Paco Villalba Valentina)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ignacio Carlos Laporta Di Tomasso.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las trece horas, el Sr. Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones, Dr. Miguel Ángel Giorgio ... Resuelvo: I-) Absolver de culpa y cargo al imputado IGNACIO CARLOS LAPORTA DI TOMASSO, filiado ut supra, por los delitos de violación de domicilio, amenazas reiteradas, privación ilegítima de la libertad y hurto - Arts. 142 Inc. 1, 149 bis, 150, 162 y 55 del Cod. Penal, que se le atribuyeran en el Legajo de Juicio de OGA Nº 2359, imponiendo las Costas de Oficio.

II-) Declarar autor material y responsable del delito de homicidio culposo agravado y lesiones graves culposas en concurso ideal - Arts. 84, 94 y 54 del Cód. Penal (atribuido en el Legajo de OGA Nº 2701), al imputado Ignacio Carlos Laporta Di Tomasso, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años y ocho meses de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, y, de ocho años y seis meses de inha-

bilitación especial para conducir todo tipo automotores, con imposición de costas a su cargo Fdo.: Dr. Miguel Angel Giorgio, vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones".

Otra resolución: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete, se reunieron los Sres. Vocales de la Cámara de Casación de Paraná, a los fines de deliberar y dictar sentencia en la causa N° 581/16, caratulada "Laporta Di Tomasso, Ignacio Carlos - Homicidio culposo s/ Recurso de casación (víctima: Paco Villalba Valentina)".

SENTENCIA: 1.- Hacer lugar al recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público Fiscal y en consecuencia casar el punto I) de la Sentencia de fecha 31 de mayo de 2016 dictada por el Tribunal Unipersonal integrado por el Dr. Miguel Ángel Giorgio y declarar a Ignacio Carlos Laporta como autor material y responsable de los delitos de violación de domicilio, amenazas y hurto (Arts. 149 bis, 150, 162 y 55 del Cód. Penal, que se le atribuyeran en el Legajo de Juicio de OGA Nº 2359) Fdo.: Marcela Badano - Marcela Davite – Hugo Perotti, vocales de Cámara de Casación".-

El mencionado Ignacio Carlos Laporta Di Tomasso, DNI Nº 32.405.978, argentino, de 29 años de edad, soltero, comerciante, con estudios secundarios completos, domiciliado en calle Echemendigaray Nº 1.534 de Paraná, nacido en Paraná el día 20/06/1986, hijo de Carlos Alberto Laporta y de Emilia del Rosario Di Tomaso.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/09/2020 (veintiséis de setiembre de dos mil veinte).

Paraná, 2 de agosto de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13584 3 v./15.8.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, secretario administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Pérez Walter Matías s/ Robo simple reiterado y hurto en grado de tentativa" IPP 7250 - Legajo de OGA N° 364, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Walter Matías Pérez, alias no posee, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 26 años de edad, con instrucción, con estudios primarios completos, que ha nacido en fecha 12/06/1990 en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, (ER), de ocupación changarín, quien manifiesta poseer DNI N° 35.102.843, con domicilio en Gualeguay s/n, de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz (ER), que no ha sido procesado, ni condenado anteriormente, hijo de Teresa Aurelia Asselborn (f) y Gregorio Santiago Pérez (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 03/07/2017 la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de Julio de dos mil diecisiete... Fallo: I.- Declarar que WALTER MATIAS PEREZ, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de de robo simple reiterado y hurto en grado de tentativa, (Arts. 164, 55, 162, 42 y 45 del Código Penal) y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de ejecución efectiva; Arts. 5, 26, 27, del Código Penal, que deberá ser cumplido en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, todo ello resultante de la unificación acordada por el imputado, su defensor y la Unidad Fiscal, teniendo presente la condena de ejecución condicional, dispuesta por el término de tres años. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. VIII.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 3 de agosto de 2017 – **Favio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13585 3 v./15.8.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 3000 caratulados: "Alem Maximiliano Sergio Andrés - Portacion de arma de guerra; Alem, Maximiliano Sergio Andrés - Warlet David Rodrigo Emanuel s/ Amenazas calificadas (Legajos de Fiscalía números 3538 y 24757)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral; se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Sergio Andrés Alem.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: 1- Declarar a MAXIMILIANO SERGIO ANDRÉS ALEM, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable del delito de portación de arma de fuego de guerra de uso prohibido - segundo hecho -, y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva (Arts. 189 Bis, Inc. 2º, cuarto párrafo, 26, 45, 40 y 41 del CP y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, y atento la posibilidad de recurrir de las partes, establecer el día 06/06/2017 a la hora 12:00 como fecha y hora límite para apelar y en la que deberá presentarse el imputado Alem en el Palacio de Tribunales a los fines de dar cumplimiento a la presente; ...

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese ... Fdo.: Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Maximiliano Sergio Andrés Alem, es argentino, nacido en Paraná, el 22/03/1988, hijo de Eloy Alem y de Estela Maris Nanni, domiciliado en calle "C" Nº 40, Bajada Grande, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.502.969.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3/12/2020 (tres de diciembre de dos mil veinte).

Paraná, 9 de agosto de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13594 3 v./17.8.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Fabre Lucio Vidal s/ Lesiones leves doblemente agravadas por el vinculo y por darse en un contexto de violencia de genero, reiterada y amenazas simples en concurso real" IPP N°6762, Legajo OGA N°292-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Fabre Lucio Vidal, alias "Chuky", de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 43 años de edad, con instrucción, con estudios secundarios incompletos hasta tercer año, que ha nacido en fecha 24/05/1974 en la ciudad de La Paz (ER), de ocupación retirado de la policía, quien acredita DNI 23.708.398, con domicilio en Bº Joaquín Orue en casa E N° 6 de la ciudad de La Paz (ER), que no ha sido procesado anteriormente, que no ha sido condenado anteriormente, hijo de Lucio Fabre (f) y de María del Carmen Ríos (v).; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 05/07/2017, la que en su parte pertinente expresa: ...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los Seis días del mes de Julio de dos mil diecisiete... FALLO: I.- Declarar que LUCIO VIDAL FABRE, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por darse en un contexto de violencia de género, reiteradas y amenazas simples en concurso real atribuibles a Lucio Vidal Fabre en carácter de autor (Arts. 149, Inc. a), 10 párr; 92 en función de 89 y 80 Inc. 11; 55 y 45 CP), y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 10 párrafo, 40, 41, del Código Penal.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.- VII.- ... VIII. _ Fdo.- Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 9 de agosto de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13590 3 v./17.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE

OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar (www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública Nº 01/2017 SE-GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Ampliación de la red de distribución de gas natural segunda etapa localidad Gualeguaychú".

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Palacio Municipal Irigoyen 75, localidad Gualeguaychú.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 18 de setiembre de 2017.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.983.869,84 (a junio/17).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 150 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.590 depósito al contado y en efectivo.

VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria de Energía, Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 30 de agosto de 2017.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: ($ 16.000.000).

CONSULTAS TECNICAS: Dirección de Desarrollo Gasífero, Méjico 341, Tel. 4840186 - 4208000 Int. 1415.

Paraná, 9 de agosto de 2017 – **Raúl Eduardo Arroyo,** secretario.

F. 500-00006799 2 v./15.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 011/2017 D.E.
Decreto N° 564/2017 D.E. - Ordenanza Nº 1749 HCD

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a otorgar la concesión de uso temporario de un espacio, porción o parcela de inmueble del dominio privado municipal, para ser destinado a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación privada del "servicio de crematorio de restos cadavéricos y otros residuos similares susceptibles de tener dicha disposición final" - Ordenanza Nº 1749 HCD.

APERTURA: 31 de agosto de 2017 - Hora 09,00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno. - Tel. 03456 420150 – 420135, Fax interno 28.

Chajarí, 31 de julio de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017600 4 v./17.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 08/2017
Decreto N° 383/17 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 08/2017, contratación de mano de obra, equipos y provisión de materiales para la obra denominada: Construcción de 106 viviendas y la infraestructura correspondiente a manzanas N° 113 A, B, C y D; N° 2332; N° 186; N° 1029 y N° 1016, ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día jueves 07 de septiembre de 2017, a las 10;00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00). PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento diez millones trescientos un mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 ($ 110.301.342,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, agosto de 2017 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00017753 3 v./16.8.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 21/2017
Decreto N° 850/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 21/2017, para la adquisición de un Sistema Informático de Gestión Administrativa, incluyendo el software de base (tipo Oracle).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 24 de agosto de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 24 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

Gualeguay, 10 de agosto de 2017 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00017709 3 v./15.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 18/2017
Decreto N° 2029/2017

OBJETO: adquisición de veinte (20) geocontenedores, que se utilizarán en la planta de tratamiento de efluentes cloacales, ubicada en calle Presidente Perón al Sur, de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos seiscientos setenta y cinco mil ($ 675.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos seiscientos setenta y cinco ($ 675).-

APERTURA DE OFERTAS: el día 30 de agosto del año 2017 a la hora 10.30.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 30 de agosto del año 2017 a las 09.30 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.-

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07.30 a 12.30 y hasta el día 30 de agosto del año 2017 a la hora 09.30.

CONSULTA DE PLIEGOS: https://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 9 de agosto de 2017 – **Ignacio José Farfán,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006801 2 v./15.8.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública Nº 08/2017

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis mil). APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 18 de agosto de 2017.

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363 -

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos). -

Maciá, 08 de agosto de 2017 - **Claudio Ariel Varela,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C.S. 502-00017760 3 v./16.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 12/2017
Convocada por Decreto N° 1199/2017 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 12/2017 para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "Tareas pendientes de ejecución de la obra ampliación red colectora cloacal – B° Estrada", conforme convenio de cooperación y financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) - Secretaría de Obras Públicas - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 ($ 1.928.220,43).-

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: a través de la página Web del Municipio de Basavilbaso: http://www.basavilbaso.gob.ar.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

APERTURA DE SOBRES: Día 25 del mes de agosto 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Basavilbaso, 9 de agosto de 2017 – **Silvana M. Borgogno,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017705 5 v./17.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 53/17

MOTIVO: adquisición de tres (03) containers

tipo módulos transportables amoblados y ploteados los cuales serán destinados a distintos puntos de control policial de la Provincia de Entre Ríos-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA DE SOBRES: día 30 de agosto del 2017 a las 09:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Stella Maris Jacob, Comisario Principal Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C.S. 502-00017783 3 v./17.8.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 22/2017
Decreto Nº 863/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 22/2017, para la adquisición e instalación de equipamiento destinado a la integración e implementación de un sistema de monitoreo a través de cámaras IP para la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 28 de agosto de 2017 hasta las 09.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 28 de agosto de 2017 a las 10 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.700000 (pesos cuatro millones setecientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.700 (pesos cuatro mil setecientos).

F.C.S. 502-00017815 3 v./17.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Licitación Pública N° 02/2017
Decreto Nº 89/2017

OBJETO: Adquisición de una (1) motoniveladora 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones doscientos ochenta mil ($ 3.280.000).

APERTURA DE SOBRES: Día 31 de agosto de 2017.

HORA: 10:00 Hs.

VALOR PLIEGO: pesos dos mil quinientos ($ 2.500) depósito en efectivo en Tesorería Municipal, por depósito o transferencia bancaria a la Cta. Cte. en pesos de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 22200000625/3 de la Municipalidad de Hernández.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal.

INFORMES: email: munhernandez@arnet.com.ar - munihernandez@hotmail.com - Tel.: (03435) 491048 / 491060.

Héctor H.D. Facciano, presidente municipal; **Argentino S. Sánchez,** secretario municipal.

F.C.S. 502-00017818 3 v./17.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB SOCIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Social de Paraná, tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social el día 5 de septiembre 2017 a las 19hs, para tratar el siguiente:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea ordinaria anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado al 30 de junio del 2017.

3 - Designación de dos socios presentes en la asamblea para suscribir el acta.

Art. 38°): Las asambleas se consideraran en quórum a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios que especifica el Art. 24°): Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituida media hora después con el número de socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017689 3 v./15.8.17

— — —

LAS MARGARITAS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Las Margaritas SA, conforme a las disposiciones legales y estatuarias para concurrir a la asamblea el día 28 de agosto de 2017 a las 15 horas, en calle Urquiza 1123, piso tercero, Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la presidente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada excediendo el plazo legal.

3 - Consideración de los documentos prescriptos por el articulo 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

5 - Conferir a las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que los se los inscriba en los registros sociales pertinentes con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

B) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el artículo 239 LS.

Leonor B.M. de Etchevehere, presidente.

F.C.S. 502-00017669 3 v./16.8.17

— — —

LOS VASCOS PROPIEDADES SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Los Vascos Propiedades Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2017 a las 10.00 horas en calle Urquiza N° 1.123 Piso Tercero, Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la presidente el acta de asamblea;

2 - Consideración de los documentos contables prescriptos por el articulo 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, y correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de agosto de 2016;

3 - Consideración de la labor del Sr. Fernando Alberto Amateis, en su carácter de interventor de esta sociedad;

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2016;

5 - Cumplimiento de lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2016 respecto de la distribución de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2015.-

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 horas en calle Urquiza N° 1.123 Piso Tercero, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fernando Alberto Amateis, interventor judicialmente designado.

F.C.S. 502-00017756 5 v./18.8.17

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA DE PROVISION PARA TRANSPORTISTAS DE CHAJARI LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Provisión para Transportistas de Chajarí Ltda., comunica que el día 08 de septiembre de 2017, a las 21:00 hs. en el local sito en calle Guatemala 2780, de la ciudad de Chajarí se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y consideración de memoria, estados contables, estados de resultado, cuadros anexos, informe de auditoría, e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2016.

3 - Elección de autoridades por el término de dos ejercicios, por vencimiento de mandatos de sus nueve miembros titulares, según lo estipula el estatuto.

4 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un ejercicio, según lo establece el estatuto.

Jorge O. Croattini, presidente; **César M. Confalonieri**, secretario.

La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00017757 3 v./16.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL PARANAENSE DE ARTE Y CULTURA DE LA COMP. BRINQUEDO DO SAMBA
Convocatoria

Por resolución del consejo directivo de la Asociación Mutual Paranaense de Arte y Cultura de la Comparsa Brinquedo Do Samba, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 15 de setiembre de 2017 a la hora 14,00 en el domicilio de la entidad calle Gendarmería Nacional N° 1438 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1 - Asamblea general ordinaria “fuera de termino”.

Punto 2 - Designación de dos asociados para firmar el acta con el presidente y secretario.

Punto 3 - Tratamiento y aprobación de lo actuado por las actuales autoridades.

Punto 4 - Tratamiento y aprobación de la memoria, informe de la Junta Fiscalizadora y ejercicio al cierre 31-12-2016.-

Punto 5 - Informe de la situación institucional y económica de la entidad;

Punto 6 - Autorizar a un miembro del consejo directivo a seguir los trámites por el cambio de denominación y reforma del artículo 7º del estatuto social, tratados y aprobados en la asamblea de fecha 29-04-2016,-

El quórum para sesionar será según el articulo 41° del estatuto social.

María Justa Reynoso, presidente.

F.C.S. 502-00017784 1 v./15.8.17

— — —

INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con disposiciones estatutarias

(Arts. 14), se convoca a los señores asociados del Instituto de Informaciones Comerciales - Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede del mismo, sita en calle 9 de Julio 116 de esta capital, el día 31 de agosto de 2017 a partir de las 20.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.-

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1º de mayo de 2016 y el 30 de abril de 2017.-

3 - Elección de presidente por dos años, por finalización de mandato.

4 - Elección de tres vocales titulares por dos años, por finalización de mandato.

5 - Elección de un vocal titular por un año, por reemplazo.

6 - Elección de tres vocales suplentes por un año, por finalización de mandato.-

7 - Elección de tres vocales titulares por un año para integrar la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato.-

Paraná, agosto de 2017 – **Ramón García Rau**, presidente; **Fernando Viñolo,** secretario.

NOTAS: Formará quórum legal en la asamblea la mitad más uno de los asociados.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios presentes.

Las listas de candidatos se deberán presentar para su oficialización con no menos de cinco días de anticipación a fecha de la asamblea (Art. 42).

F.C.S. 502-00017786 3 v./17.8.17

— — —

CLUB SPORTIVO ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido en el estatuto de esta institución, la comisión directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de setiembre de 2017 a las 20:00 hs. a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea de comisión directiva.

2 - Renovación Parcial de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, desinforme revisores de cuenta y del inventario y balance año 2016.

4 - Consideración del valor de la cuota societaria.

5 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: se recuerda a los asociados que transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria la asamblea queda básicamente constituida con los socios que estén presentes, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Estatuto del club.

Carlos A. Acosta, presidente; **Javier A. Centurión,** secretario.

F.C.S. 502-00017804 1 v./15.8.17

— — —

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LIBERTADOR SAN MARTIN
Convocatoria

Estimado socio/a: De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Libertador San Martín", a celebrarse el día 21 de septiembre del año 2017 a la hora 11:00 en el salón del Centro de Jubilados, en J. Hernández y Pasteur, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y la secretaria.

2 - Consideración de la memoria, balance e inventario general e informe del revisor de cuentas, del ejercicio cerrado el31 de julio de 2017.

3 - Renovación y/o confirmación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisores de cuentas, de acuerdo a lo establecido en los Art. 13 y 14 del estatuto vigente. Se renovarán los siguientes cargos: presidente, secretaria, vocal titular, vocal suplente, revisor de cuentas titular, revisor de cuentas suplente (2).

Según disposición del Art. 32: "Las asambleas se celebrarán válidamente ... sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto...".

Libertador San Martín, 1 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017777 1 v./15.8.17

— — —

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL TALLER FLOTANTE
Convocatoria

En la ciudad de Victoria, Dpto. Victoria Pcia. de Entre Ríos, se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 7 de septiembre del año 2017, a las 20 hs. en el domicilio, Ma. O. de Basualdo 175, a los fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria para la aprobación de la documentación contable y memoria correspondiente al ejercicio 2016 de la Asociación Civil Taller Flotante.

Victoria, 18 de julio de 2017 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017776 1 v./15.8.17

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a RUBEN MAIDANA y otra

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MAIDANA RUBEN, MI N° 6.610.221; FEIN NILDA MARIANA, MI N° 27.811.733, con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 103 Viviendas , Dpto. N° 17- manzana E- de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 19718 Expediente N° 21489 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... - Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 9 de agosto de 2017 – **Luis María S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F.C.S. 502-00017758 3 v./16.8.17

NOTIFICACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL

Señor: Pablo José Cardozo, DNI N° 31.118.171

Domicilio: Pasaje Susana Brarda, casa 10, Chajarí, Entre Ríos

José Omar Spinelli, MI N° 5.073.279, en mi carácter de presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), designación efectuada mediante Decreto N° 12 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo Provincial, vengo por el presente a contestar el Telegrama Ley 23.789, TCL 87188177 CD N° 773460554 recepcionado el día 19/06/2017 rechazando el mismo en su integridad.

Niego y desconozco el siniestro que describe en el punto 2 de su misiva ya que como lo informa el Servicio Médico Laboral del IAFAS "el diagnóstico F43 del Dictamen N° 72.629 del 20.04.17 de Junta Médica corresponde a diagnóstico de la esfera psiquiátrica, reacción al estrés grave y trastornos de adaptación", desconociéndose los fundamentos para realizar una denuncia de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral de una patología psiquiátrica reconocida y con dictamen de comisión médica del año 2016.

Le informamos que queda a su disposición copia del dictamen N° 72.629 del 20.04.17 de Junta Médica en su legajo personal. Doy por concluido el intercambio de correspondencia epistolar.

Queda usted debidamente notificado.

José Omar Spinelli, presidente IAFAS.-

F.C.S. 502-00017737 3 v./16.8.17

— — —

CONCORDIA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sres. Tscherning Antonio Federico, DNI N° 11.980.468 y Ardoy María Josefina, DNI N°.

Que en Expte: 7809-6142/2000 R.S.G., 3189250374/2000 sede se ha dictado Resolución de Directorio N° 2081, que en su parte pertinente dispone: "Paraná, 22 de noviembre de 2001. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Articulo 1°.-Dejar sin efecto la venta de la vivienda identificada como Departamento B° 26, Sector II, Primer Piso, del Grupo Habitacional 104 viviendas de la localidad de Concordia, que fuera vendida mediante boleto de compraventa de acuerdo a lo estipulado por Resolución de Directorio N° 970 de fecha 29 de agosto de 1985 a Antonio Federico Tscherning M.I. N° 11.980.468 y María Josefina Ardoy, y atento a los considerandos que anteceden.

Articulo 2°.- ... Articulo 3°.- Autorizar al asesor legal de la Gerencia Regional Salto Grande del IAPV a iniciar las acciones judiciales de la resolución contractual referidas al inmueble identificado como Departamento N° 26, Sector II, primer piso del Grupo Habitacional 104 Viviendas de la ciudad de Concordia, con domicilio en calle Nogoya N° 1119 de la ciudad de Concordia.

Articulo 4°.- Pasar las actuaciones a la Gerencia Regional Salto Grande a los efectos dispuestos en los Articulos 1 y 3 de la presente resolución para la prosecución del trámite.- 5.- ...

Articulo 6°.- Registrar, comunicar y archivar. Fdo. Jorge Medeot, presidente, Alfredo Lemos, vicepresidente, Carlos Cuscueta, vocal, Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 9 de agosto de 2017 – **Luis María D'Avila**, Gerente IAPV Regional Salto Grande.

F.C.S. 502-00017759 3 v./16.8.17

CESANTIA

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 308/17 MS: Articulo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 1712/12 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Aplícase lo sanción de cesantía, al agente Sergio Damián Azzolini, DNI N° 30.143.195, Legajo N° 160.375, quién revista en un cargo de categoría 10 -Carrera Administrativa -Escalafón General de la Dirección de Salud Mental con funciones en el Centro Provincial de Orientación en Salud Mental, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° - incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.-

Articulo 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Paraná, 9 de agosto de 2017 – **Cristian G. Schwindt**, subdirector general de despacho, Ministerio de Salud.

F. 500-00006800 3 v./16.8.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1261

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Silvia Teresa Abib, afiliada Nº 866/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 762 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Silvia Teresa Abib, afiliada Nº 866/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 762 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil setecientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos ($ 2.799,98), a partir del mes de Marzo de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y ocho centavos ($ 1.555,58) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. Silvia Teresa Abib, afiliada Nº 866/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.069.819 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil setecientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos ($ 2.799,98), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y ocho centavos ($ 1.555,58) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 1.244,40), a partir del mes de Marzo de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 762 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente; **Walter J. Garcia,** secretario.

F.C.S. 502-00017768 1 v./15.8.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1262

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. Clelia María Elena Calafatich, afiliada Nº 1889/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 763 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. Clelia María Elena Calafatich, afiliada Nº 1889/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 763 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil cincuenta y nueve con cincuenta y siete centavos ($ 3.059,57), a partir del mes de Febrero de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil sesenta y cuatro con cinco centavos ($ 2.064,05) y b) Haber Solidario: 48 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos noventa y cinco con cincuenta y dos centavos ($ 995,52).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. Clelia María Elena Calafatich, afiliada Nº 1889/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 1.813.139 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil cincuenta y nueve con cincuenta y siete centavos ($ 3.059,57), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil sesenta y cuatro con cinco centavos ($ 2.064,05) y b) Haber Solidario: 48 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos noventa y cinco con cincuenta y dos centavos ($ 995,52), a partir del mes de Febrero de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 763 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente; **Walter J. Garcia**, secretario.

F.C.S. 502-00017770 1 v./15.8.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1263

Villaguay, 23 de Junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Miguel Antonio Fernández, afiliado Nº 2484/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 764 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Miguel Antonio Fernández, afiliado Nº 2484/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 764 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un Haber jubilatorio mensual de pesos dos mil trescientos setenta y ocho con cuarenta centavos ($ 2.378,40), a partir del mes de Marzo de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos siete con treinta y dos centavos ($ 1.507,32) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos setenta y uno con ocho centavos ($ 871,08).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Miguel Antonio Fernández, afiliado Nº 2484/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.071.994 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil trescientos setenta y ocho con cuarenta centavos ($ 2.378,40), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos siete con treinta y dos centavos ($ 1.507,32) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos setenta y uno con ocho centavos ($ 871,08), a partir del mes de Marzo de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 764 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente; **Walter J. Garcia,** secretario.

F.C.S. 502-00017772 1 v./15.8.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1264

Villaguay, 23 de Junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicita-

da por el Dr. José Luis González, afiliado Nº 822/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 765 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. José Luis González, afiliado Nº 822/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 765 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ocho con cincuenta y nueve centavos ($ 3.008,59), a partir del mes de Abril de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil ciento treinta y siete con cincuenta y un centavos ($ 2.137,51) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos setenta y uno con ocho centavos ($ 871,08).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. José Luis González, afiliado Nº 822/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.070.543 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ocho con cincuenta y nueve centavos ($ 3.008,59), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil ciento treinta y siete con cincuenta y un centavos ($ 2.137,51) y b) Haber Solidario: 42 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos setenta y uno con ocho centavos ($ 871,08), a partir del mes de Abril de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 765 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente; **Walter J. Garcia,** secretario.

F.C.S. 502-00017774 1 v./15.8.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1265

Villaguay, 23 de Junio de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Horacio Manuel Cortina, afiliado Nº 919/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 766 del 28 de abril de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Horacio Manuel Cortina, afiliado Nº 919/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 766 del 28 de abril de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil trescientos cuarenta y nueve con cincuenta y nueve centavos ($ 2.349,59), a partir del mes de Febrero de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil trescientos noventa y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 1.395,55) y b) Haber Solidario: 46 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cincuenta y cuatro con cuatro centavos ($ 954,04).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Horacio Manuel Cortina, afiliado Nº 919/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.398.820 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil trescientos cuarenta y nueve con cincuenta y nueve centavos ($ 2.349,59), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil trescientos noventa y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 1.395,55) y b) Haber Solidario: 46 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos cincuenta y cuatro con cuatro centavos ($ 954,04), a partir del mes de Febrero de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 766 del 28 de abril de 2017.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente; **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00017775 1 v./15.8.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

MM CONGELADOS SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a diez de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores MARTIN MASSAFERRO, DNI Nº 20.695.458 y FERNANDO JAVIER NEMEC, DNI Nº 20.361.709, socios constitutivos de la sociedad "MM CONGELADOS SRL", representantes de la totalidad del capital de sociedad, a los efectos de fijar domicilio y autoridades de la sociedad, y en virtud del contrato constitutivo en sus cláusulas primera y quinta se establece lo siguiente:

Sede social: La sede social se establece en Churruarín Nº 60 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por el socio Martín Massaferro como gerente, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social y es designado por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o decisión de la reunión anual de socios.

Sin más para agregar se da por finalizado la presente acta suscripta por los socios en señal de conformidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de agosto de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017807 1 v./15.8.17

— — —

VICTORIA

FARMACIA DEL CENTRO SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente Edicto.

En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de mayo de 2017 en reunión de socios de la firma "FARMACIA DEL CENTRO SRL", se resuelve, designar como gerentes de la sociedad por tiempo indefinido, a los tres socios Sres. DANIEL OSCAR EMBON, DNI 14.287.543; GUILLERMO ARIEL EMBON, DNI 18.030.857 y ELISABETH S.Z. BUSSON, DNI 22.699.360.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de agosto de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017809 1 v./15.8.17

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

ERNESTO RICARDO HORNUS SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"Ernesto Ricardo Hornus Sociedad Anónima notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 07/04/17 y Acta de Directorio del 07/04/17, fue electo el nuevo directorio y sindicatura de la sociedad por dos ejercicios que finalizaran el 31/12/2018, inclusive, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: CPN ALEJANDRO AGUSTIN FERRER, DNI Nº 24.236.683, domicilio real en calle Fray Mocho Nº 548 de la ciudad de Gualeguaychú, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 03/09/1975.

Vicepresidente: MABLE PÉREZ, DNI Nº 10.886.375, con domicilio real en calle Neyra Nº 289 de la ciudad de Gualeguaychú, de estado civil viuda, de profesión Empresaria, nacido el 10/07/53.

Director titular: JUAN JOSE CANO, DNI Nº 8.398.086, con domicilio real en calle Doello Jurado Nº 1286 de la ciudad de Gualeguaychú, de estado civil casado, de profesión Empresario, nacido el 14/06/1951.

Síndico titular: CPN EMILIANO RIVOLLIER, DNI Nº 25.661.171, con domicilio real en calle 1º de Mayo Nº 72 de la ciudad de Gualeguaychú, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 19/03/1977.

Síndico suplente: CPN EDUARDO L. GONZALO, DNI Nº 11.236.898, con domicilio real en calle Colombo Nº 1184 de la ciudad de Gualeguaychú, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 29/07/1954.-

(Los mandatos de los directores y síndicos mencionados, tienen vigencia desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2018 inclusive).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de agosto de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017816 1 v./15.8.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

CONCORDIA

SAN LORENZO CONTROL DE PLAGAS SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete, entre Ernesto Luis VERBAUWEN, de 55 años de edad, viudo, argentino, comerciante, domiciliado en Bv. San Lorenzo "E" N° 934 de la ciudad de Concordia, DNI 13.940.936, en adelante "el cedente", de una parte; y de la otra Joaquín Azanza Brancato, de 44 años de edad, casado, domiciliado en Buenos Aires 181 de la ciudad de Concordia, DNI 94.436.547, en adelante "el cesionario" acuerdan en celebrar el contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de "SAN LORENZO CONTROL DE PLAGAS SRL": Ernesto Luis VERBAUWEN, cede y transfiere, a Joaquín Azanza Brancato, cien (100) cuotas de capital de "SAN LORENZO CONTROL DE PLAGAS SRL", de las cuales es titular.

Realizada la misma, el capital social queda conformado de la siguiente manera: novecientas (900) cuotas de capital, el 90% de "SAN LORENZO CONTROL DE PLAGAS SRL", de titularidad de Franco Martín Rivas Milans y cien (100) cuotas de capital, el 10%, de titularidad de Joaquín Azanza Brancato; y se realiza la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"El capital social es de $ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas iguales de $ 100 (cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el señor Joaquín Azanza Brancato, cien cuotas, por la suma de diez mil pesos, y el señor Franco Martín Rivas Milans, novecientas cuotas, por la suma de noventa mil pesos".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de agosto de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017805 1 v./15.8.17

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

LOGISTICA SATTI SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Lugar y fecha: Concordia, Entre Ríos, 16 de septiembre de 2015.-

Socios: SERGIO GABRIEL SATTI y TRIBULATTI, MI 24.037.914, divorciado, de 41 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avellaneda Nº 863 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y la señora MARIA LIDIA DELALOYE, MI 33.124.566, soltera, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Liniers Nº 1258 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Denominación: "LOGISTICA SATTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Domicilio social: Salta Nº 105, 3er. Piso, Departamento "C" de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades:

a) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y frutícolas; y actividades comerciales conexas mediante la explotación, compra, venta, exportación, importación, representación y distribución de productos agropecuarios y consignación de hacienda; mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y representación en general relacionada con la actividad agrícola, ganadera y frutícola, como así también para el traslado, y/o servicios que se relacionen con la misma.

b) Prestación de servicio de transportes: Transporte de cargas generales y transporte de granos, mercadería a granel, y de animales, productos cárnicos, de corta, media y larga distancia, por cuenta propia y/o de terceros; o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero;

c) Prestaciones de Servicios Agrícolas: servicios de cosecha mecánica de granos, labranza, siembra, pulverización, desinfección, fumigación, y demás trabajos agrícolas, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, con o sin personal propio, con maquinaria propia o mediante el alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios;

d) Frigorífica: Matanza de animales vacunos, ovinos, equinos, porcinos, ave y caza menor, las operaciones de elaboración y conservación tales como curado, ahumado, sala, conservación en salmuera o vinagre, enlatado en recipientes herméticos, y las de congelación rápida, embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, preparación de cueros y pieles sin curtir, crines y pelos.-

Actividades que se llevarán a cabo con fondos propios con exclusión de aquellas actividades financieras que requieran el concurso público y regidas por las leyes de entidades financieras. Esta enumeración se interpretará comprensiva por conexidad de toda actividad que estuviera relacionado directamente o indirectamente con las especificadas anteriormente aunque no se la hubiera consignado expresamente.-

Plazo de duración: La sociedad se constituye por un plazo de treinta (30) años a contar desde el día 16 de Septiembre de 2015.-

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor SERGIO GABRIEL SATTI y TRIBULATTI, DNI 24.037.914 en el carácter de gerente, usando su firma personal bajo el sello o con la aclaración que expresare "LOGISTICA SATTI SRL" y su calidad de gerente.-

El capital social: El capital social asciende a la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) que se ha dividido y está representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas societarias de pesos cien ($ 100) cada una de valor nominal, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los dos socios, en las siguientes proporciones a saber:

a) El socio SERGIO GABRIEL SATTI y TRIBULATTI, la cantidad de dos mil doscientas treinta (2.230) cuotas societarias de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una que hacen un capital de pesos doscientos veintitrés mil ($ 223.000) y, b) La socia MARIA LIDIA DELALOYE, la cantidad de doscientas setenta (270) cuotas societarias de pesos cien ($ 100,oo) de valor nominal cada una, que hacen un capital de pesos veintisiete mil ($ 27.000).

El capital social se integra totalmente con el aporte de dinero y un rodado con su avaluación, que se detalla en anexo adjunto, debidamente certificado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y que forman parte del presente contrato.-

Cierre del ejercicio y balance: El 30 de Junio de cada año calendario.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 11 de agosto de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00017793 1 v./15.8.17

GUALEGUAY

PHAN SA

Aviso articulo 10 - Ley General de Sociedades Nº 19.550

Por resolución de la Inspección General de Justicia, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:-

Mediante escritura autorizada por el Escribano adscripto de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, don Matías PERIER, en fecha 16 de diciembre de 2016, al folio 754 y siguientes del protocolo del año corriente, del Registro Notarial Número 9 de titularidad del Escribano Héctor Alfredo Dunat, los señores Eduardo Antonio Darío CHEVASCO, nacido el 10 de octubre de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.325.296, CUIT 20-17325296-0, casado en primeras nupcias con Silvia Graciela Campostrini, domiciliado en calle Islas Malvinas número 194 de esta Ciudad; y Guillermina CHEVASCO, nacida el 12 de abril de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.722.383, CUIL 27-32722383-1, soltera, domiciliada en calle Colón número 209 de esta localidad; ambos de profesión comerciantes; argentinos, mayores de edad; constituyen una sociedad que se denomina "PHAN S.A.".

Domicilio legal:- Tiene su domicilio legal en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Objeto:- La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:-

a) Industrial:- Mediante la industrialización, fabricación, transformación o elaboración de materias primas de origen agropecuario, ganadero, avícola, frutícola y forestal; y especialmente, la elaboración e industrialización de productos relacionados con la actividad panaderil y afines.-

Y b) Comerciales:- Mediante la compraventa, permuta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, y la comercialización en todas sus formas tanto de materias primas y productos elaborados ó semielaborados, como de las distintas clases y especies de productos panaderiles obtenidos como consecuencia de la actividad industrial preindicada, como asimismo, de maquinarias y herramientas utilizadas en la industria panaderil; y la comercialización de la totalidad de los productos y bienes mencionados y relacionados con el objeto social indicado en al apartado "a)" precedente.

Duración:- Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital:- El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, Clase "A", de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios.

Representación legal:- La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vice-presidente, en su caso.- La sociedad quedará válidamente obligada con la firma del presidente o del vicepresidente en su caso, ó también y en su caso, con la de dos cualesquiera de los demás directores, utilizadas en forma conjunta (Artículo 268 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550).

Fiscalización:- La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.- Cuando por aumento de capital social, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes.

Cierre del ejercicio:- El ejercicio social cierra el último día de mes de abril de cada año.

Directorio:- El primer directorio durará tres (3) ejercicios y se compone de la siguiente manera presidente a don Eduardo Antonio Darío CHEVASCO; y como directora suplente a la señora Guillermina CHEVASCO.

Sede social:- En calle Colón número 213, de esta Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de julio de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017790 1 v./15.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MM CONGELADOS SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: MARTIN MASSAFERRO, nacido el 14 de octubre de 1968, divorciado, domiciliado en Avenida Del Valle Nº 1524 de esta ciudad de Gualeguaychú, argentino, de profesión comerciante, DNI Nº 20.695.458, CUIT 20-20695458-3 y FERNANDO JAVIER NEMEC, nacido el 29 de mayo de 1969, casado en primeras nupcias con Jorgelina Triantafillo, domiciliado en Roca Nº 153 de esta ciudad de Gualeguaychú, argentino, de profesión comerciante, DNI Nº 20.361.709, CUIT 20-20361709-8

Fecha de constitución: 10 de noviembre de 2016.

Razón Social: "MM CONGELADOS S.R.L"

Domicilio: Tendrá domicilio legal en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la compra; venta; producción; fabricación; fraccionamiento y distribución, exportación e importación de helados y similares, como así también bebidas con y sin alcohol, alcoholes y sus derivados; comestibles, productos alimenticios envasados, golosinas y artículos de limpieza.

Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años (50), a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos un millón setenta y dos mil ($ 1.072.000), dividido en diez mil setecientas veinte cuotas mil (10.720) cuotas, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una.

Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, socios o no, que serán nombrados por acta suscripta por los socios. El o los gerentes designados tendrán a su cargo el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternada y/o indistinta, y son designados por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o decisión de la reunión anual de socios. La firma del o los gerente/s obliga a la sociedad previo el estampado de la denominación "MM CONGELADOS S.R.L."

Fecha de cierre de ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el treinta y uno (31) de marzo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de agosto de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017806 1 v./15.8.17

— — —

VICTORIA

FARMACIA DEL CENTRO SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Socios: Daniel Oscar EMBON, Documento de Identidad Nº 14287543, argentino, de estado civil Casado, nacido el 24.02.61, comerciante, CUIT Nº 20.14287543.9 domiciliado en Córdoba 1825 – 5º Piso de la localidad de Rosario, Guillermo Ariel EMBON, Documento de Identidad Nº 18.030.857, argentino, de estado civil soltero, nacido el 30.04.66, comerciante, CUIT Nº 20.18030857.2 domiciliado en Rodríguez 371 de la ciudad de Rosario y Elizabeth Sonia Zunilda BUSSON, Documento de Identidad Nº 22.699.360, argentina, de estado civil soltera, nacida el 20.12.72, Farmacéutica Nacional, CUIT Nº 27.22699360.1 domiciliada en Maipú y Pte. Perón de la ciudad de Victoria

Razón social: FARMACIA DEL CENTRO S.R.L.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto principal la comercialización al por menor y/o al por mayor, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de medicamentos, drogas o especialidades farmacéuticas cualquiera sea su condición de expendio, incluidos los de dispensa sin receta o denominados de venta libre, los productos dietoterapicos, los suplementos nutricionales, productos fitoterapicos y otros productos médicos.

Asimismo queda facultada para la comercialización de medicamentos para uso veterinario, productos de higiene y tocador, hierbas medicinales, inyectables, productos sanitarios, productos biomédicos y cualquier otro producto que tenga vinculación con el estado de salud y calidad de vida de los seres vivos, mayorista o minorista, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros, por sí o asociadas a terceras personas.-

La sociedad podrá: a.) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, y otros objetos y valores, ya sea por compra, venta, permuta, cesión, donación o cualquier otro título, con facultad para vender, comprar, hipotecar, constituir prendas u otro modo de gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de enajenación, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito.

b.) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales y/o municipales, estableciendo las formas de pago y las tasas de interés respectivas;

c.) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagaré, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos en dinero y extraerlos total o parcialmente;

e.) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos f) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente; i.) presentarse en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios, etc.;

g.) Aceptar concesiones o privilegios de gobiernos naciones, provinciales o municipales, instituciones públicas o privadas, y realizar dentro o fuera del país, toda clase de operaciones conforme a las normas legales.

Fecha de constitución: 8 de Mayo de 2017

Domicilio: ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos

Capital social: El Capital Social asciende a la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000.).

Administración: La administración estará a cargo de los tres socios en su carácter de Gerentes elegido por tiempo indeterminado.

Fecha cierre de ejercicio: 31 de mayo.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de agosto de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017808 1 v./15.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
164, 186
Ministerio de Desarrollo Social
10, 47, 73
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 449, 450, 451, 452, 453, 454
Municipalidad de Paraná
Año 2017
Decreto N° 1262

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.